



**Manual de las Naciones Unidas
para la generación de fuerzas y el
despliegue de unidades militares y
de policía constituidas en las
operaciones de paz**

Mayo de 2021



**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE PAZ
DEPARTAMENTO DE APOYO OPERACIONAL**

Producido por:

Oficina de Asuntos Militares/Oficina del Asesor de Policía
Departamento de Operaciones de Paz
Secretaría de las Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017
Teléfono 917-367-2487

Aprobado por:

Jean-Pierre Lacroix,
Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz
Departamento de Operaciones de Paz

Atul Khare
Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional
Departamento de Apoyo Operacional

Esta es la primera versión de este Manual, mayo de 2021

Contacto: DOP/OMA/GFS y DOP/DA/SRS
Fecha de revisión: mayo de 2024
Número de referencia: **2021.05**
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York



© Naciones Unidas, 2021. La presente publicación goza de la protección de los derechos de autor en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derechos de Autor. Las autoridades gubernamentales o los Estados Miembros podrán fotocopiar cualquier parte de esta publicación para uso exclusivo dentro de sus institutos de formación. Sin embargo, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida para su venta o publicación masiva sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Oficina de Asuntos Militares y de la Oficina del Asesor de Policía del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

Índice

Prefacio.....	4
Propósito y ámbito de aplicación	4
Capítulo 1. Introducción	7
Capítulo 2. Compromiso estratégico.....	9
Diálogo estratégico entre la ONU y los Estados Miembros.....	9
Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas.....	9
Creación de capacidad y apoyo de los asociados	10
Capítulo 3. Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz de la ONU	13
Nivel 1 - Los PAC/FP hacen promesas de contribución y se registran en el PCRS.....	15
Nivel 2 - Se considera que la promesa de contribución es apta para un futuro despliegue tras la realización de una Visita de Evaluación y Asesoramiento (AAV) satisfactoria	16
Nivel 3 - Alineación de equipo y personal de propiedad de los contingentes alineado con un requerimiento militar/policial de la ONU específico o genérico (DNU).....	17
Nivel de Despliegue Rápido - Una unidad está lista para ser desplegada en cualquier misión sobre el terreno de la ONU dentro de los 60 días siguientes a una invitación formal de la Secretaría.....	17
Capítulo 4. Planificación	19
Evaluación y planificación de la misión	20
Diálogo entre la ONU y los Estados Miembros sobre las posibles contribuciones	21
Una resolución del Consejo de Seguridad ordena una misión de mantenimiento de la paz.....	23
Desarrollo de conceptos de la misión, policiales, militares y de apoyo	24
Capítulo 5. Generación de PAC/FP	26
Identificación de posibles PAC/FP a través del PCRS	27
La ONU pide contribuciones a los Estados Miembros a través de Notas Verbales	28
La ONU acepta las promesas de contribución	29
Capítulo 6. Actividades previas al despliegue	32
Capacitación, certificación y verificación de los PAC/FP específicos de la misión	33
Fases de capacitación	34
Capacitación y verificación: Unidades militares.....	36
Capacitación y verificación: Unidades de policía constituidas	38
Verificación de antecedentes en materia de derechos humanos y de las faltas de conducta previas.....	39
Los PAC/FP realizan una visita de reconocimiento	43
Negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes.....	44

Negociaciones de la LOA.....	48
Visitas previas al despliegue.....	49
Adaptación y finalización del memorando de entendimiento y la LOA.....	50
Capítulo 7. Despliegue.....	52
Los PAC/FP proporcionan la lista final de carga.....	53
Desplazamiento del personal y del EPC a la zona de la mission.....	54
Preparativos en la zona de la misión.....	57
Verificación sobre el terreno y mejora del desempeño.....	59
Reembolsos.....	61
Rotaciones del personal.....	62
Anexo A: Abreviaciones.....	65
Anexo B: Referencias.....	67

Prefacio

Reforzar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (ONU) sigue siendo una de las prioridades de la Acción por el Mantenimiento de la Paz. La eficiencia y la eficacia de la generación y el despliegue del personal uniformado es un componente vital de esta agenda. La aplicación de un enfoque consistente y coherente para la generación y el despliegue, que incluya la aclaración de las funciones y responsabilidades dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de las misiones sobre el terreno y los Estados Miembros, garantiza un proceso más eficiente y, al final, proporciona mejores resultados. Esto incluye la capacidad de desplegar el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno con mayor rapidez y garantizar que dispongan de las herramientas, así como del estado de disponibilidad operacional y la capacidad de desempeño de acuerdo con las normas de la ONU para aplicar eficazmente los mandatos del Consejo de Seguridad.

El proceso de generación y despliegue de personal uniformado para las operaciones de paz de la ONU es complejo y depende de las interacciones constructivas entre la Secretaría de la ONU, los Estados Miembros y las misiones de la ONU sobre el terreno. Está conformado por una serie de factores, entre los que se incluyen las promesas de contribución realizadas por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el proceso decisorio para la selección de unidades dentro de las Naciones Unidas, la relación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, la evaluación de las normas previas al despliegue y el despliegue, el marco de reembolso aprobado por los Estados Miembros, los reglamentos y las políticas sobre el uso de los fondos de las Naciones Unidas, las normas sobre adquisiciones, así como las limitaciones logísticas que influyen en el transporte estratégico del equipo de propiedad de los contingentes (EPC) y del personal.

Propósito y ámbito de aplicación

Este Manual ofrece asesoramiento práctico a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a la Secretaría de las Naciones Unidas y a las misiones sobre el terreno sobre el proceso de planificación, generación, preparación y despliegue de unidades militares y unidades de policía constituidas (UPC) para operaciones de paz. Establece los procedimientos y pasos, desde el compromiso estratégico entre los Estados Miembros y la Secretaría de la ONU, hasta el despliegue de personal militar y de policía con las competencias, habilidades y equipos adecuados en la zona de operaciones.

El Manual cubre la generación y el despliegue de las unidades militares¹ y de las UPC. Estas categorías constituyen la mayor parte del personal desplegado y los procesos de generación y despliegue son similares. Todas las diferencias se señalan claramente a lo largo del Manual. Sin embargo, en lo que respecta a las UPC, el presente manual no abarca los procedimientos de evaluación para garantizar la selección y el despliegue eficientes y eficaces de las UPC en las operaciones de paz, sus condiciones de despliegue, el papel y la composición de las UPC, su empleo sobre el terreno en relación con el alcance y las limitaciones de su uso, incluso en lo que respecta al uso de la fuerza, y los valores en los que se basa el enfoque policial de las Naciones Unidas, que se recogen en las orientaciones publicadas por el

¹ El presente Manual se aplicará también, mutatis mutandis, a las unidades constituidas desplegadas en misiones sobre el terreno bajo la responsabilidad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP).

DOP/División de Policía². Del mismo modo, el Manual no cubre los procedimientos relacionados con los individuos (policías y militares) y la administración de los agentes de policía y los expertos policiales civiles desplegados como parte de los "equipos policiales especializados", ya que estos han sido cubiertos en un conjunto de documentos de orientación ya existentes³.

El Manual no sustituye a las directrices y documentos existentes, incluido el *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*, que siguen regulando la interacción entre las Naciones Unidas y sus Estados Miembros sobre los reembolsos de las unidades constituidas desplegadas en misiones sobre el terreno. El Manual está subordinado a las referencias normativas/superiores que se enumeran en el anexo B. El Manual no debe considerarse exhaustivo y debe leerse junto con otras directrices, políticas y procedimientos pertinentes para la generación y el despliegue publicados por la Sede de las Naciones Unidas (UNHQ) y que se describen a lo largo del Manual.

² Política del DOMP/DAAT sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (2016.10) (*en revisión*) y Procedimiento operativo estándar del DOMP/DFS (revisado) para la evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para el servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las misiones políticas especiales (2017.9) (*en revisión*).

³ *Funciones y normas de formación de los expertos en misiones militares de la ONU*, Ref. 2009.8; *Selección, despliegue, rotación, prórroga, traslado y repatriación de expertos militares de las Naciones Unidas en misión en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Manual MNUOM)*, 2010; *Procedimiento operativo estándar sobre la evaluación del servicio en las misiones de los agentes de policía no pertenecientes a una unidad constituida*, Ref. 2019.19; *Directrices sobre los equipos especializados de policía destacados en operaciones de paz de las Naciones Unidas* (2019.34). *Directrices para los agentes de policía de las Naciones Unidas destinados en operaciones de mantenimiento de la paz* (29 de junio de 2007; DPO/PD/2006/00135); *Normas de formación previa al despliegue de la ONU para agentes de policía*.

Responsabilidad, autoridad y capacidad para establecer componentes uniformados de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU

Consejo de Seguridad	Tiene la autoridad para autorizar una misión y prescribir su mandato, incluida su dotación militar máxima autorizada (personal militar, observadores militares, oficiales de Estado Mayor, personal de policía y personal en unidades de policía constituidas).
Asamblea General	Tiene autoridad para aprobar la financiación de una misión, incluso en lo que respecta a sus componentes uniformados.
DOP	Tiene la responsabilidad de planificar, generar y supervisar operaciones complejas, con el apoyo de la DAO.
DAPCP	Tiene la responsabilidad de supervisar la construcción de la paz y las misiones políticas especiales, con el apoyo de la DAO.
DAO	Es responsable del marco de reembolso y de los requisitos logísticos y administrativos asociados a las capacidades formadas.
DEPCG	Ejerce la autoridad en todo el sistema sobre los aspectos clave de la dotación de personal, el presupuesto, las finanzas y las adquisiciones.
Misiones sobre el terreno	Responsable de la planificación a nivel operativo y táctico con el objetivo de cumplir la implementación del mandato, dirigir sus operaciones y rendir cuentas de los recursos que se le han confiado.
Estados anfitriones	Ejercer la autoridad soberana con importantes implicaciones para el despliegue de la misión y las operaciones.
PAC/FP	Responsable de proporcionar personal/unidades totalmente entrenados y equipados, listos para conducir y mantener las operaciones de acuerdo con el mandato.
Contratistas comerciales	Puede prestar servicios esenciales a las operaciones de mantenimiento de la paz, como el suministro de bienes, servicios y obras fundamentales para el apoyo a la misión.

El Manual se actualizará periódicamente para reflejar cualquier directriz nueva o revisada sobre la generación y el despliegue de unidades militares y/o unidades de policía constituidas. Los Servicios de Generación de Fuerzas (SGF), ubicados en la Oficina de Asuntos Militares (OMA), y la Sección de Selección y Contratación (SRS), ubicada en la División de Policía (PD), ambas en el Departamento de Operaciones de Paz (DOP), son responsables de mantener y actualizar el Manual. Los Estados Miembros deben ponerse en contacto con el GFS o el SRS si necesitan alguna aclaración sobre el contenido del Manual.

Capítulo 1. Introducción

El proceso de generación y despliegue de unidades militares y de policía constituidas se divide en cinco fases: *El Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz (PCRS)*; *planificación*; *generación*: países que aportan contingentes o fuerzas de policía (PAC/FP); *actividades previas al despliegue*; y *despliegue*. Cada una de las cinco fases se describe en un capítulo separado del Manual, a partir del capítulo 3. Los capítulos describen las actividades clave, los resultados y los documentos de orientación relacionados con cada fase. Una generación y un despliegue eficaces del personal de mantenimiento de la paz de la ONU también requieren un compromiso estratégico entre los Estados Miembros y la ONU. Antes de centrarse en las fases individuales del proceso de generación de fuerzas, el siguiente capítulo describe a grandes rasgos este compromiso estratégico.

Generación y despliegue del personal uniformado de la ONU

Compromiso estratégico

Objetivo

El compromiso estratégico prepara a los Estados Miembros para el mantenimiento de la paz de la ONU a través del diálogo, del desarrollo de la capacidad y el apoyo, el compromiso estratégico incluye el apoyo a la evaluación de compromisos del personal uniformado para que los Estados Miembros puedan desplegar más rápidamente las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU una vez que sean lanzadas. El compromiso estratégico garantiza la previsibilidad a través de una interacción colaborativa y sostenida entre la ONU y los Estados Miembros. Esto significa que el proceso para la generación de personal uniformado es transparente y permite que los Estados Miembros y la ONU planifiquen y ejecuten las operaciones de mantenimiento de la paz de forma eficiente y efectiva.

Entidades clave de la ONU

La Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (SFGPC) en DEP7/DOP: Compromiso estratégico con los Estados Miembros en la generación de fuerzas/policía y el PCR; apoya a los Estados Miembros en la creación de capacidad y asociaciones. Servicio de generación de fuerza: Oficina de Asuntos Militares (SGF/OMA) y Sección de Selección y Contratación: la División de Policía (SRS/PD) en DOP son responsables de la interacción diaria sobre la generación de nuevas unidades militares/de policía y la rotación de los que actualmente se despliegan en el terreno. Los Servicios integrados de capacitación (ITS) apoyan a los Estados Miembros a crear capacidad y prepararse para las misiones de mantenimiento de la paz. Desarrolla las normas de capacitación y los materiales de capacitación para los Estados Miembros.

La División de apoyo al personal uniformado (UCSD)/MOU y la Sección de la política de reembolso (MRPS) son responsables de preparar a los MOU y a la LOA para contingentes militares y de policía y cooperan con los países que aportan todos los asuntos administrativos y logísticos relacionados con la generación de fuerzas.

La Gestión de la cadena de suministro (SCM)/División logística (LD) en DAO proporcionan apoyo y asesoría sobre asuntos logísticos para garantizar la prestación óptima de servicios en transporte, infraestructura, servicios médicos, suministros, raciones, combustible, movimiento de vehículos del personal/equipos, y el apoyo de la aviación para todos los Países que aportan a los contingentes/la policía (PAC/FP). El Servicio de transporte aéreo (SCM/LD/ATS) puede negociar las Cartas de acuerdo (LOA) en el transporte.

Sistema de disponibilidad de la capacidad de mantenimiento de la paz de la ONU (PCRS)

- Los PAC/FP adoptan compromisos y se registran en PCRS (Nivel 1)
- Estados Miembros, Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (SFGPC-DEP7/DOP)
- Servicio de generación de fuerza (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación, División de Policía (SRS/PD-DOP), Servicios integrados de capacitación (ITS-DPET)
- Realización de visita de evaluación y asesoría – AAV (Nivel 2)
- Estados Miembros, Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (SFGPC-DEP7/DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP), División logística (LD/SCM-DAO), Servicios de generación de fuerza (SGF-DOP), Servicios integrados de capacitación (ITS-DPET)
- Lista de equipos y lista de carga alineadas con los requerimientos de la ONU (Nivel 3)
- Estados Miembros, Servicios de generación de fuerza (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP), UCSD/MRPS-DAO, División logística (LD/SCM-DAO), Sección de control de movimiento (MOVCON-DAO)

- RDL – Unidad dispuesta para el despliegue para cualquier misión sobre el terreno de la ONU dentro de los 60 días (es necesario un RDL VV y un Acuerdo de RDL)
- Estados Miembros, Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (SFGPC – DEP7/DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP), Sección de control de movimiento (MOVCON-DAO)

PLANIFICACIÓN

- Planificación de evaluación y misión
 - DOP, DAO, Equipo de tareas integrado (ITF)
 - Varios actores de la ONU en el cuartel general y sobre el terreno
- ONU – Diálogo de Estados Miembros sobre aportes potenciales
 - Estados Miembros, Servicios de generación de fuerza (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP)
- Célula de Planificación de la Capacidad y generación de Fuerzas Estratégicas (SFGPC – DEP7/DOP), Servicio de planificación militar (MPS-DOH) y División de policía (PD-DOP)
- Las resoluciones del consejo de seguridad dirigen la misión de mantenimiento de la paz
 - Consejo de seguridad
- Desarrollo de los conceptos de misión, policía militar y apoyo
 - Servicio de planificación militar (MPS-DOP)
 - Equipo de planificación integrada (IPT) y misiones sobre el terreno

Actividad clave

- Actores principales
 - Naciones Unidas
 - Estados Miembros
 - Misión sobre el terreno

- Actores que contribuyen
 - Naciones Unidas
 - Estados Miembros
 - Misión sobre el terreno

GENERACIÓN DE PAC/FP

- Identificación de PAC/FP potenciales a través de PCRS
 - Estados Miembros, Servicios de generación de fuerza (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP)
- La ONU solicita aportes de Estados Miembros que responden a través de notas verbales.
 - Miembros permanentes de los Estados Miembros a la ONU, Servicios de generación de fuerza (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de Policía (SRS/PD-DOP)
- La ONU acepta los compromisos
 - DOP o DPPA del Subsecretario General de la ONU, Oficina de asuntos militares (OMA-DOP), División de Policía (PD-DOP), División regional, DAO
- Equipo de planificación integrada (IPT), Misión sobre el terreno (si se establece)

DESPLIEGUE PREVIO

- Capacitación, certificación y verificación de despliegue previo de PAC/FP específico
 - Países que aportan contingentes y fuerzas de la policía (PAC/FP)
 - Servicio de generación de fuerzas (SGF-DOP), División de Policía (PD-SRS), (ITS-DPET)
- Los PAC/FP realizan una visita de reconocimiento a la misión sobre el terreno de la policía (PAC/FP)
 - Oficina de asuntos militares (OMA-DOP), División de policía (PD-DOP), UCSD/MRPS (si se establece)
- Miisión sobre el terreno de la ONU
 - Negociaciones de MOU
 - Estados Miembros, UCSD/MRPS
 - Servicio de generación de fuerzas (OMA-SGF), Sección de Selección y Contratación (PD/SRS) UCSD/MRPS, DAO/OSCM
 - Misiones sobre el terreno
- Visita previa del despliegue (PVP), (si fuera necesario), y envío de la lista inicial de carga del COE
 - Países que aportan contingentes y fuerzas de la policía (PAC/FP)
 - Servicio de generación de fuerzas (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de policía (SRS/PD-DOP), DAO, Misión sobre el terreno de la ONU (si se establece)
- Finalización y firma de MOU
 - Equipo de negociación de MOU/COE de la ONU (OMA, PD, UCSD/MRPS, LD) – MOU firmado por el representante de DOA USSG y PAC/FP

DESPLIEGUE

- Los PAC/FP proporcionan la lista final de carga
 - Países que aportan contingentes y fuerzas de la policía (PAC/FP), Sección de control de movimiento (MOVCON-DAO)
 - Misión sobre el terreno de la ONU (si se establece)
- Movimiento del personal y de COE al área de la misión (grupo de avanzada/organismo principal) (transporte aéreo estratégico/transporte de superficie)
 - Países que aportan contingentes y fuerzas de la policía (PAC/FP), Servicio de generación de fuerzas (SGF-DOP), Sección de Selección y Contratación – División de policía (SRS/PD-DOP), Sección de control de movimiento (MOVCON-DAO), Misión sobre el terreno de la ONU
- Verificación y desempeño sobre el terreno
 - Países que aportan contingentes y fuerzas de la policía (PAC/FP), Misión sobre el terreno de la ONU
- Reembolsos
 - UCSD/MRPS, DMSPC
 - Misión sobre el terreno de la ONU

Capítulo 2. Compromiso estratégico

Diálogo estratégico entre la ONU y los Estados Miembros

Es necesario un enfoque estratégico y con visión de futuro para la generación de unidades militares y unidades de policía constituidas, con el fin de satisfacer la gran demanda de personal de mantenimiento de la paz de la ONU con capacidad operacional. Un diálogo continuo entre los Estados Miembros de la ONU y la Secretaría de la ONU es esencial para allanar el camino hacia una generación más eficaz y eficiente de personal de mantenimiento de la paz. El compromiso con los Estados Miembros para ganar visibilidad y desarrollar el conocimiento sobre sus capacidades, así como las limitaciones prácticas y políticas, permite a la ONU abordar la generación/reclutamiento de personal uniformado con un enfoque a medio y largo plazo. Del mismo modo, el diálogo estratégico permite que los Estados Miembros que desean contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz planifiquen y preparen mejor sus compromisos y promesas de contribución para que se ajusten a los requisitos de la ONU. En resumen, la interacción estratégica entre la ONU y los posibles PAC/FP permite el despliegue oportuno del personal de mantenimiento de la paz con las capacidades adecuadas.

Los acuerdos de preparación y generación de fuerzas/reclutamiento de policías bien planificados permiten tanto a la ONU como a los PAC/FP garantizar que las capacidades militares y policiales desplegadas cumplan con las normas y requisitos de la ONU. Una comprensión plena de las capacidades de mantenimiento de la paz que necesita la ONU, y de los recursos que pueden ofrecer los Estados Miembros, permite dar pasos hacia un enfoque basado en las capacidades. Los productos de la Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas y el PCRS, descritos en el capítulo 3, son las principales herramientas para este compromiso. El diálogo constructivo entre la Secretaría de la ONU y los Estados Miembros también fomenta un mayor número de contribuyentes, lo que, a su vez, reforzará la legitimidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y fomentará un reparto más equilibrado de la carga y la responsabilidad.

Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas

La principal responsabilidad de la planificación de capacidades a medio y largo plazo en relación con las necesidades de las unidades militares y las unidades de policía constituidas y la coordinación del compromiso estratégico con los Estados Miembros recae en la Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (la "Célula"), guiada por el DPET/DOP, la OMA y la PD. Los principales objetivos de la Célula son:

- 1) Garantizar un compromiso proactivo, coordinado, orientado al futuro y sostenido de la ONU con los Estados Miembros para la generación/contratación y el despliegue de las capacidades necesarias para el mantenimiento de la paz;
- 2) Desarrollar una comprensión exhaustiva y práctica de las capacidades de mantenimiento de la paz de cada Estado Miembro y de su potencial para contribuir a las misiones de la ONU;
- 3) Apoyar la planificación sistemática y coherente para responder a las futuras necesidades de capacidad de mantenimiento de la paz a medio y largo plazo.

La Célula gestiona el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz e interactúa con los PAC/FP para que los compromisos contraídos con el mantenimiento de la paz de la ONU sean creíbles y estén siempre actualizados.

La Célula desarrolla y comunica las necesidades de capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, basándose en la planificación interna y en las consultas con los Estados Miembros. Estas se detallan en el *Documento de Necesidades de Capacidad de Personal Uniformado*, que informa a los Estados Miembros de las lagunas actuales y las nuevas necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la ONU. El documento también describe a rasgos generales una serie de capacidades que mejorarían la eficacia de las operaciones actuales y responderían al entorno cambiante en el que están, o estarán, desplegadas. Se publica trimestralmente y está disponible en el sitio web del PCRS: <https://pcrs.un.org>

La Célula apoya y coordina el compromiso estratégico con los contribuyentes actuales y potenciales de capacidades de mantenimiento de la paz. En su caso, puede ayudar a facilitar las asociaciones operacionales y de creación de capacidad entre los Estados Miembros.

Creación de capacidad y apoyo de los asociados

Directriz clave:

- Política de garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16
- Directrices sobre la disponibilidad operacional para los países que aportan contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz, Ref. 2016.08
- Manuales de unidades militares
- Política de unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (revisada), Ref. 2016.10
- Procedimiento operativo estándar (revisado) relativo a la evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (2017.9) (en revisión)
- POE sobre la evaluación y valoración del desempeño de las UPC, Ref. 2019.11
- Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, Ref. 2019.01
- El Nivel de Despliegue Rápido de las Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz, Ref. 2019.02
- Todo el material de orientación sobre el mantenimiento de la paz está a disposición de los Estados Miembros en el centro de recursos de mantenimiento de la paz:
<http://research.un.org/en/peacekeeping-community/Home>

Para que las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales sean eficaces, las capacidades de los Estados Miembros deben cumplir las normas de la ONU y los requisitos específicos de la misión. Las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los Estados Miembros han puesto en marcha diversas iniciativas de creación de capacidad para reforzar los PAC y los FP existentes y potenciales con el fin de establecer y reforzar sus capacidades de mantenimiento de la paz. Mientras que los Estados Miembros son responsables de la formación de sus propios contingentes y policías para su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz, los Servicios Integrados de Capacitación (SIC) de la División de Política, Evaluación y Capacitación (DPET), con OMA y PD, son responsables de establecer las normas de capacitación y proporcionar materiales de capacitación y el apoyo correspondiente, en estrecha cooperación con otras entidades de la ONU que proporcionan recursos especializados⁴. En esta función, el SIC desarrolla políticas y materiales de capacitación para el mantenimiento de la paz y apoya a los Estados

⁴ Esto podría incluir aportaciones especializadas en materia de protección de los civiles, derechos humanos, protección infantil, violencia sexual relacionada con el conflicto y género, entre otras.

Miembros mediante la realización de cursos de capacitación de formadores, el despliegue de equipos móviles de capacitación, la emisión de reconocimientos de capacitación y otros tipos de asistencia. Para los posibles PAC, los Manuales de las Unidades Militares proporcionan una importante orientación para la creación de capacidad. Los manuales sustentan la configuración de las unidades militares para las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y proporcionan a los PAC las herramientas necesarias para la preparación temprana de sus soldados, la provisión de equipos y las unidades para el despliegue, de acuerdo con los requisitos establecidos en el proceso de PCRS. Para las posibles FP, la *Política sobre las Unidades de Policía Constituidas en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz* define las condiciones de despliegue, el papel y la composición de las UPC en las misiones, su conducta sobre el terreno, una clara delimitación de las tareas, el uso adecuado de la fuerza, las normas de conducta y rendición de cuentas, incluso en los casos más graves de falta de conducta relacionada con el uso de la fuerza o la explotación y abusos sexuales (EAE), y las disposiciones de mando y control, entre otras.

El SIC también apoya a los Centros Integrados de Capacitación de la Misión de Mantenimiento de la Paz en el desarrollo y la impartición de la capacitación de iniciación en la misión y la capacitación continua en el mantenimiento de la paz específica de la misión, así como en la incorporación de las prioridades de mantenimiento de la paz en sus planes globales de capacitación de la misión. Varios foros internacionales ofrecen también la posibilidad de coordinar la capacitación en operaciones de mantenimiento de la paz, como la Asociación Internacional de Centros de Formación para el Mantenimiento de la Paz (IAPTC) y diversos centros y asociaciones nacionales y regionales de capacitación en mantenimiento de la paz.

La Célula y el SIC pueden ayudar a identificar posibles asociaciones operativas y de creación de capacidades entre los Estados Miembros a través de un mecanismo de coordinación ligera (LCM). Para los Estados Miembros que deseen contribuir pero que no cumplan las normas de la ONU en cuanto a equipamiento o capacitación, existen varias formas de facilitar su apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, un Estado Miembro más experimentado puede orientar a un nuevo PAC o FP en la fase previa al despliegue, así como mediante despliegues conjuntos (el llamado codespliegue). Se anima a los Estados Miembros a colaborar con la Célula y el SIC para identificar posibles asociaciones. El SGF y el SRS también pueden asesorar sobre los reglamentos y políticas de la ONU y apoyar las iniciativas específicas de las misiones.

La cooperación entre la ONU y las organizaciones regionales es necesaria, en parte para satisfacer la demanda de diversos tipos de operaciones de mantenimiento de la paz. Se han institucionalizado marcos y modalidades de cooperación entre la ONU y la Unión Africana, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Liga de los Estados Árabes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva. La Oficina de la ONU para la Unión Africana dirige el diálogo sobre alianzas con la Unión Africana en la Secretaría de la ONU. Para todas las demás regiones, el Equipo de las Asociaciones de Colaboración de DPET coordina el diálogo.

La ONU también puede ayudar a identificar a un Estado Miembro que necesite recursos específicos y ponerlo en contacto con otro que pueda y esté dispuesto a proporcionar esos recursos. Para los Estados Miembros que aportan las UPC, esto puede ser especialmente útil, ya que las técnicas y tácticas policiales modernas utilizadas en el mantenimiento de la paz, así como los requisitos de equipamiento especializado, pueden diferir sustancialmente entre las operaciones de la ONU y las tareas nacionales. Establecer, cultivar y formalizar arreglos de mantenimiento de la paz oportunos permitirá que los Estados Miembros desplieguen las capacidades adecuadas con mayor rapidez cuando sea necesario.

La función de coordinación de la Secretaría de la ONU

Para que el proceso de generación/contratación y despliegue funcione con la mayor fluidez y rapidez posible, es necesario tener una coordinación eficaz entre los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas, así como dentro de esta. Esto requiere una sincronización sin fisuras entre y dentro del DOP y la DAO, y con el DOP/la DAO con la PAC/FD que permita, por ejemplo, pasar rápidamente de la generación/contratación al despliegue. También requiere que la interacción entre los PAC/FD y la Secretaría de la ONU sea continua para garantizar un progreso sostenido en los procesos.

La **Célula de Planificación de Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas (SFGCPC)** se creó en 2015 para actuar como interlocutor central en la coordinación de la generación de fuerzas a medio y largo plazo. Es importante que la Célula sea un actor clave para los debates de futuro entre los PAC/FP y la ONU sobre la generación de personal de mantenimiento de la paz.

El **Servicio de Generación de Fuerzas (SGF)** de la Oficina de Asuntos Militares (OMA) y la **Sección de Selección y Contratación (SRS)** de la División de Policía (PD), respectivamente, son las entidades que dirigen la selección, la generación, la contratación y el despliegue de unidades militares y policiales en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. El funcionario correspondiente de cada misión en SGF y SRS interactúa con los Estados Miembros en todos los pasos del proceso de selección/generación/contratación/despliegue y son los principales puntos de contacto para las Misiones Permanentes ante la ONU. El SGF o el SRS, respectivamente, se coordinarán con otras entidades de la ONU y participarán en los pasos clave de la generación/contratación y el despliegue, desde el desarrollo de los requisitos de capacidad hasta las visitas de evaluación y las negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes.

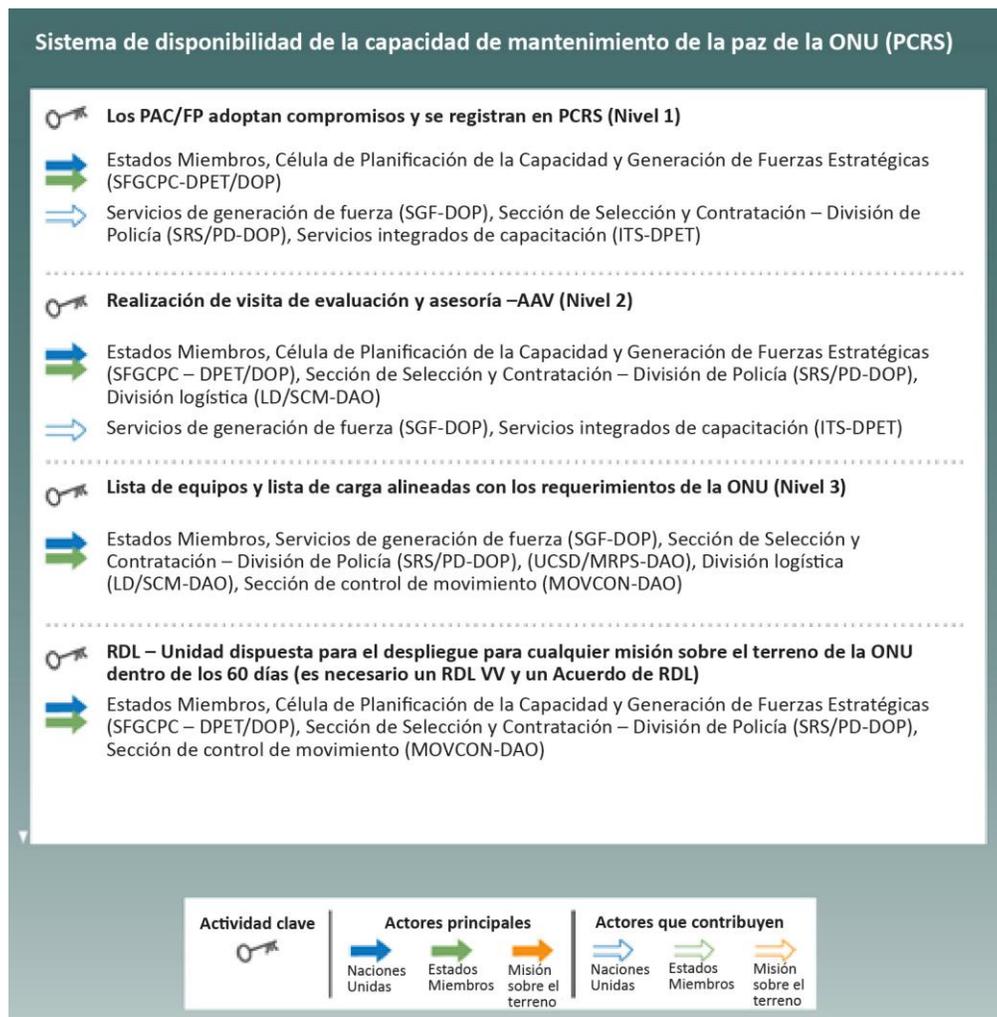
La **División de Apoyo al Personal Uniformado (UCSD)**, perteneciente al Departamento de Apoyo Operacional, que fue creada como punto de contacto único para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía respecto de todas las cuestiones administrativas y logísticas relacionadas con la generación de fuerzas, los memorandos de entendimiento, el equipo de propiedad de los contingentes y los reembolsos.

La **Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso (MRPS)**, dentro de la UCSD, es responsable de las políticas y procedimientos relacionados con el reembolso a los países que aportan contingentes y policías y de la verificación y el control del equipo de propiedad de los contingentes, del apoyo a las reuniones trienales del Grupo de Trabajo sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y de la actualización del *Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y al Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes* (actualmente A/75/121), así como de la realización del estudio cuatrienal de los gastos de personal establecido por la Asamblea General en su resolución 67/261. La Sección también dirigirá las negociaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía acerca de la preparación de memorandos de entendimiento para apoyar el despliegue de las unidades militares y de policía constituida. La MRPS presta servicios como centro de coordinación principal para las comunicaciones entre las Misiones Permanentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría sobre las cuestiones relativas al reembolso y a los memorandos de entendimiento y cualquier modificación posterior de estos, según corresponda.

La **Sección de Desempeño y Gestión de las Operaciones de Reembolso (RCMPS)**, dentro de la UCSD se encargará de calcular, analizar y tramitar el reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de los gastos en concepto de personal de los contingentes, equipo pesado y autonomía logística, y de pagar las indemnizaciones por muerte o discapacidad del personal uniformado. La RCMPS también calcula las tasas de arrendamiento con y sin servicios y las tasas de mantenimiento aplicables a cada unidad constituida de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y prepara estimaciones de los gastos correspondientes al reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para la inclusión en propuestas presupuestarias. La RCMPS también asume la responsabilidad del cumplimiento con el marco de verificación por parte de misiones sobre el terreno individuales, garantizando que se establezcan procesos adecuados y controles estrictos para medir la capacidad del equipo desplegado y disponible en las misiones sobre el terreno.

La División de Logística, Oficina de Gestión de la Cadena de Suministro (**LD/OSCM**) dentro del Departamento de Apoyo Operacional son las entidades principales para el proceso de la **Carta de Asistencia (LOA)**. El proceso de la LOA es necesario para los equipos o servicios que no se cubren en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. En función del tipo de servicio o equipo objeto de la LOA, la oficina/servicio específico dentro de LD/OSCM asumirá el papel principal.

Capítulo 3. Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz de la ONU



Resultado clave:

- El PCRS promete el nivel 1 - 3/Despliegue Rápido, incluidos los proyectos de MOU y los proyectos de Listas de Carga

Directriz clave:

- La página web del PCRS: <https://pcrs.un.org>
- Política: garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16
- Política de unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (revisada), Ref. 2016.10 (en revisión)
- Procedimiento operativo estándar (revisado): evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (2017.9) (en revisión)
- POE: planificación y ejecución de las visitas de evaluación y asesoramiento (AAV), (Ref. 2020.10)
- Política: verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas, Ref.2012.18

El Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (PCRS)⁵ es la **principal herramienta** de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros para gestionar las promesas de capacidades de mantenimiento de la paz. El objetivo del PCRS es garantizar la disponibilidad y el despliegue oportuno de capacidades de mantenimiento de la paz de calidad que cumplan las normas de la ONU, permitiendo que los Estados Miembros presenten promesas de contribuciones futuras⁶. La base de datos permite que la ONU registre en un solo lugar los posibles PAC/FP, especificando los recursos que los Estados Miembros están dispuestos y pueden comprometer para futuras operaciones de paz de la ONU. Como tal, desempeña un papel clave en todo el proceso de generación/contratación-planificación y despliegue. El PCRS apoya un proceso de selección y decisorio de la unidad mejor informada, ya que aporta información detallada sobre las promesas realizadas por los PAC/FP.

El PCRS clasifica las promesas de contribución asumidas en cuatro niveles diferentes de preparación y disposición. Una promesa de contribución entrante con todos los justificantes se registra inicialmente en el nivel 1. Una vez que el estado y la preparación de la(s) unidad(es) comprometida(s) han sido verificados a través de una visita de evaluación y asesoramiento de las Naciones Unidas, de acuerdo con las políticas y orientaciones establecidas, el compromiso se eleva al nivel 2. Una vez que una capacidad comprometida de nivel 2 tiene su equipo y personal de propiedad de los contingentes alineado con una declaración de necesidades de las unidades (DNU) militares/policiales de la ONU específica o genérica; y las Listas de carga, el puerto de embarco deseado y los plazos de preparación para el despliegue propuestos por el Estado Miembro, la promesa de contribución se declara de nivel 3. Cada año, se invitará a los Estados Miembros a comprometerse a colocar unidades en el nivel de despliegue rápido⁷. El Nivel de Despliegue Rápido (RDL) del PCRS está totalmente alineado con el concepto de despliegue rápido de la ONU y la Brigada de Vanguardia. Las unidades de este nivel deben cumplir con todas las exigencias del RDL DNU y estar listas para el despliegue en cualquier misión sobre el terreno de la ONU, ya sea existente o nueva, sin ninguna salvedad, en un plazo de 60 días a partir de la invitación para el despliegue. La ONU verificará la disponibilidad del equipo para la unidad prometida mediante una inspección física en la visita de verificación del RDL.

⁵ El PCRS sustituyó al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de la ONU (UNSAS) en julio de 2015 y comenzó a funcionar el 30 de septiembre de 2015.

⁶ El PCRS también apoya las necesidades del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP) para proporcionar capacidades militares y policiales a las misiones políticas especiales.

⁷ Un cuarto nivel de PCRS, el Nivel de Despliegue Rápido, es opcional para los PAC/FP que alcanzan el Nivel 3. El proceso de generación de fuerzas para el nivel de despliegue rápido variará del proceso típico, como se detalla en las directrices separadas (2019.01 Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz).

Nivel 1 - Los PAC/FP hacen promesas de contribución y se registran en el PCRS

Directriz clave:

- La página web del PCRS: <https://pcrs.un.org>
- 2019.01 Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz
- Política: verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas, Ref.2012.18

Se pide a los Estados Miembros que presenten sus promesas de contribución a las unidades para operaciones de paz en la plataforma en línea del PCRS (<https://pcrs.un.org>), completando el formulario de promesa de contribución y presentando los siguientes documentos:

- a) una nota verbal con la descripción de la capacidad prometida;
- b) un cuadro de organización,
- c) una lista de equipo pesado,
- d) una lista de equipos de autonomía logística,
- e) una certificación de que el Estado Miembro que realiza la promesa de contribución no tiene conocimiento de que se haya acusado a algún miembro de la(s) unidad(es) participante(s) de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario,
- f) Los Estados Miembros deben incluir en el formulario en línea, en la casilla de descripción, cualquier particularidad que tenga la promesa de contribución, y en la casilla de advertencias, cualquier advertencia o restricción operacional que pueda tener la capacidad de la promesa de contribución.

Las Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz proporcionan más detalles sobre cómo se deben presentar las promesas de contribución y cómo se elevan a través de los diferentes niveles de preparación y de disposición.

La Política de Garantía de la Disponibilidad Operativa y Mejora del Rendimiento, junto con los Manuales de las Unidades Militares, proporcionan una orientación genérica sobre los requisitos para las unidades militares que se están preparando. El *POE para la Evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para el servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas* y la *Política sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas* proporcionan orientación sobre la preparación de las unidades de policía constituidas. Además de las unidades militares y policiales, los Estados Miembros pueden incluir buques, aeronaves, capacidades civiles proporcionadas por el gobierno y ofertas de ayuda específica para la creación de capacidades, equipamiento o capacitación. Los Estados Miembros deben renovar sus promesas de contribución en el PCRS todos los años para reafirmar la disponibilidad de la capacidad. Si un Estado Miembro necesita ayuda sobre cómo hacer una promesa de contribución, debe ponerse en contacto con los gestores del PCRS. Las promesas de contribución que no cumplan los criterios básicos darán lugar a que la Célula se ponga en contacto con el posible PAC/FP para discutir, por ejemplo, las necesidades de capacitación y equipamiento e identificar posibles fuentes de ayuda. Los Estados Miembros que cumplen los criterios básicos se registran en el nivel 1 del PCRS.

Nivel 2 - Se considera que la promesa de contribución es apta para un futuro despliegue tras la realización de una Visita de Evaluación y Asesoramiento (AAV) satisfactoria

Directriz clave:

- 2019.01 Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz
- SOP 2020.10 - Planificación y realización de visitas de evaluación y asesoramiento (AAV)

Las Visitas de Evaluación y Asesoramiento (AAV) se realizan para facilitar el proceso de planificación y decisorio de la Sede de las Naciones Unidas y para mejorar la comprensión de la capacidad, la preparación y la disposición de los Estados Miembros que desean contribuir a las operaciones de paz de las Naciones Unidas. En el caso de los PAC/FP nuevos y emergentes, una AAV proporciona asesoramiento sobre los requisitos operacionales y de desempeño, las políticas y los procedimientos específicos de la ONU y sirve como evaluación inicial de las capacidades previstas para su futuro uso en operaciones de paz. Para los PAC/FP experimentados, una AAV determina el estado real de disponibilidad operacional de las unidades y capacidades registradas en el PCRS. Las AAV también apoyan a los Estados Miembros que aportan una nueva capacidad en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con orientaciones sobre los requisitos específicos de las Naciones Unidas y les ayudan a cumplir esos requisitos. Las AAV ayudan a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a desarrollar una comprensión mutua de los requisitos, las intenciones y cualquier desafío subyacente, para el despliegue de la(s) unidad(es) de contribución(es). Las AAV también permitirán recopilar información que permita revisar la idoneidad de los PAC/FP en relación con las disposiciones de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, información que se detalla en el anexo A de la Guía Operacional de la resolución⁸.

Las AAV siempre se llevarán a cabo para las capacidades especializadas, como las dependencias de aviación (activos de ala aérea, ala rotatoria y sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS)), las unidades de servicios médicos (hospitales de nivel II y III), las unidades de EOD/IEDD, las unidades de ingenieros que contienen capacidad orgánica de EOD/IEDD y las unidades de policía constituidas con capacidades especializadas. No obstante, las limitaciones de recursos (presupuesto y personal para llevar a cabo las VAA o disponibilidad de PAC/FP) pueden limitar el número de VAA realizadas cada año y, por lo tanto, la realización de VAA podría requerir una priorización y una decisión caso por caso basada en las necesidades inmediatas y futuras de las operaciones de paz de la ONU.

Una AAV es un paso obligatorio en el proceso de generación de fuerzas policiales. Como parte del proceso de compromiso estratégico, se lleva a cabo para elevar una promesa de contribución del nivel 1 al nivel 2 en el PCRS⁹. Los resultados de la AAV se registran en un informe detallado y se comparten con las entidades

⁸ [https://undocs.org/S/RES/2272\(2016\)](https://undocs.org/S/RES/2272(2016))

⁹ Las AAV también deberían tener la obligación de considerar la renovación de las promesas de contribución cuando un PAC/FP haya sido incluido en los anexos de los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (NCA) y la violencia sexual en los conflictos (VCS), o haya tenido personal repatriado debido a acusaciones de haber cometido delitos penales graves o violaciones de los derechos humanos internacionales o del derecho internacional humanitario, o unidades militares o unidades de policía constituidas por incumplimiento de la resolución 2272 (2016) del CS. (¿SEA?)

pertinentes de la Sede de las Naciones Unidas a efectos de selección y planificación de la generación. El informe presenta una evaluación global de la capacidad del Estado Miembro para contribuir a las operaciones de paz de la ONU. Indica las estructuras existentes en los Estados Miembros y la organización nacional para gestionar las contribuciones a la ONU, así como los detalles específicos de la unidad que se evaluó, tales como: disponibilidad y preparación del EPC, proceso de selección de personal, programas de capacitación y estructura. Puede consultar todos estos detalles en el POE de las AAV. También hace una recomendación clara sobre si la unidad comprometida debe ser elevada al Nivel 2 del PCRS o requiere asistencia adicional para cumplir los requisitos de la ONU antes de alcanzar el Nivel 2.

Las AAV deben realizarse con suficiente antelación a un despliegue para informar el proceso de planificación y decisorio. La AAV también permite que el Estado Miembro inicie la adquisición de elementos de equipo que aún no están disponibles y subsane las deficiencias en materia de capacitación previa al despliegue, estructuras de rendición de cuentas y otros factores previos al despliegue o de despliegue. El hecho de que se haya realizado con éxito una AAV o de que se hayan resuelto las recomendaciones no es una garantía de despliegue en una misión sobre el terreno. La Célula, en estrecha colaboración con el SGF y el SRS, es el principal interlocutor de los Estados Miembros en los preparativos de las AAV.

Nivel 3 - Alineación de equipo y personal de propiedad de los contingentes alineado con un requerimiento militar/policial de la ONU específico o genérico (DNU).

Una vez que una promesa de contribución ha alcanzado el nivel 2, la Secretaría de la ONU y el Estado Miembro discutirán la posibilidad de alinear la promesa de contribución con una DNU específica de la misión (si es aplicable) o una DNU genérica (basada en el RDL). El Estado Miembro proporcionará la DNU utilizada para esta preparación, la lista final de equipos pesados, la lista final de capacidades de autonomía logística, la lista de carga de la unidad que se va a transportar, según lo solicitado por la Sección de Control de Desplazamientos (MOVCON) de la División de Logística (LD) en la DAO, el puerto de embarco deseado y los plazos de preparación para el despliegue propuestos. Una vez verificados todos los documentos y si se consideran aceptables, la promesa de contribución puede elevarse al nivel 3 en el PCRS.

Nivel de Despliegue Rápido - Una unidad está lista para ser desplegada en cualquier misión sobre el terreno de la ONU dentro de los 60 días siguientes a una invitación formal de la Secretaría

Directriz clave:

2019.02 El Nivel de Despliegue Rápido de las Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz

Cada año se invitará a los Estados Miembros a comprometer unidades militares y policiales en el nivel de despliegue rápido. Las promesas de contribución se harán a través de una Nota Verbal, en la que se indicará que la unidad puede desplegarse en un plazo de 60 días tras una invitación formal de la Secretaría.

Los Estados Miembros que prometen unidades para su registro en el RDL del PCRS deben hacerlo a través de una Nota Verbal que contenga la siguiente información:

- a) Tipo de unidad y descripción,
- b) Compromiso del Estado Miembro de que la unidad podrá desplegarse totalmente equipada, con capacitación impartida y certificaciones firmadas en un plazo de 60 días a partir de la solicitud del DOP,
- c) Certificación de que el personal de la unidad ha recibido toda la capacitación requerida por la ONU antes del despliegue, así como todas las verificaciones de antecedentes en materia de derechos humanos y los requisitos médicos no específicos de la misión,
- d) Periodo de tiempo propuesto para permanecer en el RDL,
- e) Forma propuesta de despliegue,
- f) Puerto o puerto de embarco aéreo de los contingentes y del equipo,
- g) Invitación del Estado Miembro a una visita de la ONU para certificar que el PAC/FP cuenta con el equipo y el personal necesarios.

Tras el análisis y la decisión de aceptar las promesas de contribución en el RDL, se realizará una Visita de Verificación para comprobar la preparación de la unidad y la disponibilidad del EPC y para confirmar que los procesos de capacitación previa al despliegue, de certificación médica y de certificación de derechos humanos requeridos están en marcha de acuerdo con las normas de la ONU. Las unidades aceptadas en el Nivel de Despliegue Rápido firmarán un Acuerdo de RDL y tendrán derecho a una compensación económica por el mantenimiento de su EPC. Este proceso se describe en su totalidad en las *Directrices sobre el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz*.

Capítulo 4. Planificación



Resultado clave:

- *Apoyo al concepto de la misión, concepto de las operaciones militares-policiales, generación, plan de despliegue, proyecto de DNU y proyecto de ROE/proyecto de directivas sobre el uso de la fuerza (DuF)*

Directriz clave:

- *Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas, 2013*
- *Manual sobre la evaluación y la planificación integradas, 2013*
- *Directrices del RPD/DAO y de la DDPA - El concepto de la misión, ref. 2014.04*
- *Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el apoyo de la ONU a las fuerzas de seguridad ajenas a la ONU, Ref. A/67/775-S/2013/110*

Evaluación y planificación de la misión

Directriz clave:

- Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas, aprobada por el Secretario General el 9 de abril de 2013
- Manual sobre la evaluación y la planificación integradas, 2013
- Política de planificación y examen de las operaciones de mantenimiento de la paz, Ref. 2016.09
- Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas, Ref. 2011.20

La generación de personal de mantenimiento de la paz y las capacidades están estrechamente interconectadas con la evaluación y la planificación de la misión. Con el fin de garantizar una rápida implementación en caso de que el Consejo de Seguridad adopte una resolución, la Secretaría inicia los trabajos preparatorios de una posible presencia de las Naciones Unidas mucho antes de que el Consejo de Seguridad emita un mandato de misión, siguiendo la política de Evaluación y Planificación Integradas (IAP), que guía la planificación de las operaciones de paz a nivel de toda la ONU. El Manual sobre la evaluación y la planificación integradas proporciona apoyo sobre cómo aplicar la política cuando se planifica una nueva operación de mantenimiento de la paz de la ONU.

En los primeros pasos de la planificación de una nueva misión, se reúne un amplio abanico de entidades de las Naciones Unidas, tanto de la Sede como del terreno, para desarrollar una comprensión compartida de la situación de conflicto o posconflicto y proponer opciones para la participación de las Naciones Unidas. Una Fuerza de Tareas Provisional (ITF) dirige esta evaluación estratégica. En los casos en los que una organización regional tiene desplegado personal de mantenimiento de la paz, la evaluación estratégica debe tener en cuenta la opción de "reubicar" a las fuerzas regionales. Si la reubicación es una opción, la ONU debe evaluar la preparación y la capacidad de los Estados Miembros desplegados como parte de las fuerzas regionales en lo que respecta al cumplimiento de las declaraciones de necesidades de las unidades de la ONU, los estándares, las políticas y las orientaciones de la ONU, incluido el historial de cumplimiento de los estándares de derechos humanos, los estándares de capacitación previos al despliegue y otros factores. Cuando se haya realizado previamente una evaluación de riesgos en el marco de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización (HRDDP), el resultado de la evaluación de riesgos, incluida la implementación de las principales medidas de mitigación, deberá tenerse en cuenta a la hora de evaluar si se está preparado para volver a ser reubicado. La ONU, la organización regional y los posibles PAC/FP identificarán y acordarán los índices de referencia y los plazos para solucionar las deficiencias.

El gobierno anfitrión, los posibles PAC/FP con promesas de contribución registradas en el PCRS, la disponibilidad de unidades como parte de la Brigada de vanguardia, y otros posibles países asociados, deben ser consultados estrechamente para informar el desarrollo de las opciones de despliegue en las posibles respuestas de la ONU. El proceso de Evaluación Estratégica produce el Informe de Evaluación Estratégica que comprende opciones de nivel estratégico para las respuestas de la ONU, con los correspondientes costos indicativos generales. Una opción podría ser la recomendación de iniciar la planificación de una operación de mantenimiento de la paz.

La realización de una Misión de Evaluación Técnica (MET) en la zona de operaciones prevista es una actividad clave en el período previo a una posible resolución del Consejo de Seguridad. Una MET se despliega lo antes posible para analizar la situación general de seguridad, política, militar, humanitaria y de derechos humanos sobre el terreno, y sus implicaciones para el tamaño, el alcance, las tareas y la estructura de una posible operación de mantenimiento de la paz. La MET también implica la evaluación de la infraestructura de apoyo y logística mediante la participación de especialistas en materia de DAO. Los factores aprobados para la misión que afectan a los reembolsos de los costos de los contingentes, también son evaluados por la MET.

En el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y potenciales, la MET suele ser llevada a cabo por entidades de la Secretaría, representantes sobre el terreno y expertos ajenos a la ONU. Se redactan las atribuciones de cada MET para definir el objetivo, el alcance y la participación. En el *Manual sobre la evaluación y la planificación integradas* encontrará un modelo de mandato para una MET.

El Consejo de Seguridad (CS) puede otorgarle al Secretario General una Autorización para Contraer Compromisos de Gastos, que proporciona recursos financieros para permitir los preparativos y las estructuras iniciales de apoyo clave de una nueva misión. Una Autorización para Contraer Compromisos de Gastos puede proporcionar financiación para gastos significativos, como las MET, el personal no incluido en el equipo de despliegue rápido, el transporte estratégico y el equipo no incluido en las existencias para el despliegue estratégico.

El Secretario General de las Naciones Unidas presenta las conclusiones y recomendaciones de la evaluación al Consejo de Seguridad en el informe del Secretario General, que expone las opciones para el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz. El informe articulará claramente las prioridades, las opciones y la secuencia de una respuesta de las Naciones Unidas, la estimación de la capacidad uniformada necesaria y los costos asociados. Los resultados de la evaluación también alimentan el proyecto de Concepto de Misión, el CONOPS Militar, el CONOPS Policial y el Plan de Apoyo, así como los requisitos de la Unidad y los proyectos de planes de los componentes que pueden ser deliberados y redactados antes de la resolución del Consejo de Seguridad.

El Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad constituye la base que el Consejo de Seguridad considera en sus debates que conducen a una resolución. Después de la presentación del informe, los PAC/FP también pueden ser informados de las conclusiones de la evaluación estratégica y de cualquier evaluación técnica relacionada con el informe. Un trabajo preliminar a tiempo facilita el rápido lanzamiento de la misión una vez que se ha finalizado el mandato. El Consejo de Seguridad recibe periódicamente de parte del Secretario General información actualizada sobre posibles misiones futuras.

Diálogo entre la ONU y los Estados Miembros sobre las posibles contribuciones

Al igual que el proceso más amplio de planificación de la misión, la preparación para la generación de capacidades uniformadas comienza antes de que el Consejo de Seguridad establezca un mandato de misión. Además de las discusiones estratégicas en curso entre los PAC/FP y la Célula, esto implica contactos informales entre OMA/PD y los posibles TCC/PCC con promesas de contribución registradas, cuando se está discutiendo una nueva misión. Antes de que se establezca el mandato de una misión, la OMA y la DP

también pueden presentar solicitudes a los distintos Estados Miembros para que les informen o confirmen cuándo pueden estar disponibles sus posibles contribuciones prometidas en el PCRS, incluidas las unidades que forman parte de la Brigada de Vanguardia en el RDL, para la misión que se está considerando/planificando¹⁰.

Las consultas triangulares tempranas y efectivas entre el Consejo de Seguridad, los PAC/FP y la Secretaría de la ONU son importantes para forjar un entendimiento común y realista del mandato y su ejecución. El diálogo debe garantizar la claridad de las prioridades, las implicaciones operativas y las capacidades necesarias a través de debates informales y reuniones informativas con los PAC/FP. Los debates pueden incluir la claridad y la comprensión del Concepto de la Misión, los Conceptos Generales de las Operaciones (CONOP) de los componentes y las necesidades operacionales para facilitar la toma de decisiones de los posibles PAC/FP. Estos esfuerzos también informan la planificación y el desarrollo de planes realistas en relación con las capacidades disponibles. La Secretaría de las Naciones Unidas puede invitar a los posibles PAC/FP a reuniones que sirvan para informar a los PAC/FP del estado de la planificación de la misión y para buscar expresiones de interés para las contribuciones.

Para un Estado Miembro interesado en participar en una operación de mantenimiento de la paz de la ONU, además de su compromiso en el PCRS, una indicación de interés en una fase temprana es útil para informar los procesos de planificación y generación. La falta de claridad en los plazos y el hecho de que documentos importantes, como el CONOPS, solo estén en fase de borrador, no deberían disuadir a los Estados Miembros de manifestar un interés inicial en participar. Para los posibles PAC/FP, el solapamiento entre los procesos de planificación y generación de fuerzas policiales ofrece la oportunidad de influir en el despliegue/calendario en la planificación de la misión. Los Estados Miembros deben asegurarse de ponerse en contacto con las entidades clave de la Secretaría de las Naciones Unidas, principalmente el SGF y el SRS en el DOP, cuando estén interesados en participar en una misión específica. Los Estados Miembros también pueden mitigar las lagunas de información consultando los Manuales de Unidades Militares de las Naciones Unidas o la Política sobre Unidades de Policía Constituidas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas para conocer los requisitos detallados que les ayudarán a prepararse para un posible despliegue.

El Nivel de Despliegue Rápido del PCRS está integrado por varios tipos de unidades con un preaviso de desplazamiento de 60 días para el despliegue. Estas unidades reflejan el concepto de la Brigada de Vanguardia de las Naciones Unidas, con aproximadamente 4.000 efectivos que pueden utilizarse como parte de un despliegue rápido inicial o como capacidad de puente en caso de que sus DNU sean significativamente diferentes de lo que requiere esa misión.

¹⁰ La confirmación final se dará tras la autorización de la misión mediante una resolución del Consejo de Seguridad y la confirmación a través de las autoridades nacionales de los respectivos Estados Miembros.

Una resolución del Consejo de Seguridad ordena una misión de mantenimiento de la paz

Si el Consejo de Seguridad decide que una operación de mantenimiento de la paz de la ONU es el paso más adecuado, adoptará una resolución que establezca la operación. La resolución del Consejo de Seguridad establece el mandato, el tamaño y las tareas de la operación, especificando el número de contingentes y policías autorizados. El presupuesto y los recursos entonces se someten a la aprobación de la Asamblea General.

Una vez que el Consejo de Seguridad ha adoptado el mandato de una misión, el Secretario General suele nombrar a un Jefe de Misión para que dirija la operación de mantenimiento de la paz. El Secretario General también nombra al Comandante de la Fuerza y al Comisionado de Policía, en la mayoría de los casos de misiones de gran envergadura, tras un proceso de selección, basado en las recomendaciones de la DP y la OMA a través del DOP. El proceso se inicia con una invitación de la ONU a los Estados Miembros para que propongan una candidatura a oficiales superiores para puestos específicos sobre el terreno. A continuación, el personal directivo superior del DOP realiza las entrevistas con los candidatos siguiendo los procedimientos y la normativa establecidos.

Tan pronto como se ha establecido un mandato, se nombra un Equipo Operacional Integrado (EOI) para dirigir la planificación de la misión en la Sede de las Naciones Unidas junto con el Jefe de Misión, si se ha designado uno. El equipo operacional integrado está formado por representantes del DOP, la DAO y otras entidades de la ONU, según corresponda. Este equipo conjunto garantiza la plena integración de la orientación y el apoyo operativos y políticos a las operaciones de paz, en las que se plantean cuestiones que afectan a más de un ámbito de especialización y que dependen de diferentes entidades de las Naciones Unidas.

El SGF y el SRS, las entidades principalmente responsables de generar y reclutar personal uniformado y unidades para las operaciones de paz de la ONU, y las secciones pertinentes del DOP, incluido el Servicio de Planificación Militar y la Sección de Políticas Estratégicas y Desarrollo, y de la DAO también participan en el proceso de planificación. La participación de la DAO en el proceso de planificación es esencial, sobre todo para garantizar plazos realistas de despliegue. Mientras que el SGF y el SRS proporcionan información sobre las posibles contribuciones militares y policiales, el LD y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la DAO asesoran sobre las necesidades, por ejemplo, de apoyo logístico y a la misión y, lo que es más importante, sobre la disponibilidad y los requisitos de los activos de apoyo y las disposiciones y requisitos de comunicación. Los habilitadores son las capacidades necesarias para construir y apoyar una misión, como el personal de transporte, médico y de ingeniería. Con frecuencia escasean y, por tanto, pueden afectar seriamente a la eficacia de una operación de mantenimiento de la paz. Los retrasos en el despliegue de estos habilitadores durante la puesta en marcha de una misión pueden poner en peligro y retrasar el despliegue de la misión. La consulta de las unidades de apoyo registradas en el PCRS permitirá conocer claramente los niveles de preparación y disposición de este tipo de unidades. Por lo tanto, una planificación cuidadosa y una estrecha interacción entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros son fundamentales en esta fase inicial para garantizar que la operación de mantenimiento de la paz disponga de los activos habilitadores necesarios.

Desarrollo de conceptos de la misión, policiales, militares y de apoyo

Directriz clave:

- Directrices del DOP/DAO y de la DDPA sobre el concepto de la misión, ref. 2014.04
- Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas, Ref. 2011.20

El Concepto de Misión es una declaración de intenciones y estrategia sobre cómo una operación de mantenimiento de la paz planea implementar su mandato del Consejo de Seguridad. Es una herramienta para que la alta dirección de la misión presente su visión de la ejecución del mandato establezca prioridades y dirija los componentes de la misión para alinear y sincronizar sus actividades, así como para informar sobre la asignación de recursos. Como tal, el concepto de la misión ayuda a la planificación a nivel de componentes y sirve como herramienta de gestión. Para más detalles sobre el concepto de la misión, incluida una plantilla del concepto de la misión, pueden consultarse las *Directrices de DOP/DAO y DAPCP sobre el concepto de la misión*.

Como parte del Concepto de la Misión global, la DAO elabora el Concepto de Apoyo. El concepto de apoyo se basa en la integración de los recursos de propiedad de las Naciones Unidas, los contratados, los contingentes y los proporcionados por el Estado anfitrión. La combinación adecuada y el calendario general de estos recursos son vitales. En caso de que los recursos contratados sean insuficientes, se podrían poner a disposición recursos adicionales de los Estados Miembros. Es fundamental que el desarrollo del CONOPS militar, el CONOPS policial y el concepto de apoyo estén armonizados para garantizar una planificación coherente y eficaz de las operaciones.

Del mismo modo, el Servicio de Planificación Militar (MPS) de la OMA y la Sección de Elaboración de Políticas Estratégicas (SPDS) de la DP preparan los respectivos CONOPS militares y policiales, informados por el Concepto de Misión. El CONOPS militar y policial establece el Estado Final y los Objetivos Militares y Policiales y la Estructura de la Fuerza/Policía, los agentes de policía no pertenecientes a una unidad constituida y las UPC. A continuación, el SPM/SGF elabora una lista de requisitos de capacidad específicos, la declaración de necesidades de la fuerza (DNF). La DNF establece la misión, las tareas, la organización y el número de unidades y personal de la fuerza. La DNF también proporciona un importante activo al presupuesto de la operación de mantenimiento de la paz. La DNF no especifica cómo deben formarse las unidades ni qué competencias se exigen al personal. Los requisitos específicos de la misión para cada unidad individual en la misión (incluidas las tareas, las capacidades específicas, la organización, el equipo pesado y las necesidades de autonomía logística) se proporcionan a través de las Declaraciones de Necesidades de las Unidades (DNU). Antes de que estén disponibles, los diversos manuales de las unidades militares de la ONU y la *Política sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz* proporcionan información general para las unidades individuales.

El borrador del Concepto de la Misión y los conceptos de los componentes se discuten y desarrollan durante la fase de evaluación. Estos documentos se finalizan lo antes posible después de que el Consejo de Seguridad haya adoptado la resolución que establece formalmente una nueva misión. Los PAC y FP

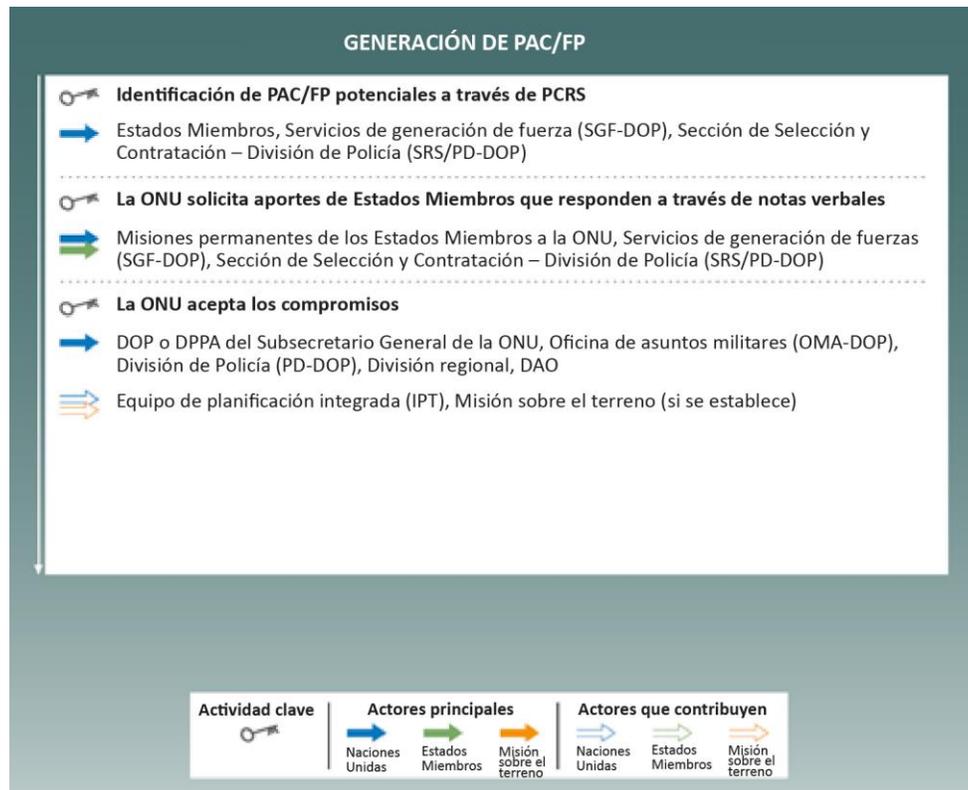
pueden recibir sesiones informativas que incluyan elementos clave del Concepto de la Misión y los conceptos de los componentes en las reuniones de PAC/FP específicas de la misión.

Como parte de los esfuerzos generales de planificación, la OMA y la PD, en consulta con otras entidades de las Naciones Unidas, desarrollan el *Plan de Generación de Fuerzas y de Contratación y Capacidades Policiales*. Al elaborar este plan, y posteriormente los requisitos específicos de las unidades, los planificadores deben consultar las políticas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas, así como los respectivos manuales de las unidades militares de las Naciones Unidas y las orientaciones pertinentes para las UPC, destacando los requisitos para los diferentes tipos de unidades. El *Plan de Generación y Capacidades de Fuerzas Policiales* contiene los siguientes elementos: capacidades de los contribuyentes de contingentes y policía, disponibilidad, prioridades, secuencia y modalidades para la realización de visitas de despliegue previo y reconocimiento. Si uno de los escenarios es la reubicación de una fuerza regional o subregional, el plan reflejará las particularidades de ese escenario. También incluye un análisis de cómo habría que abordar los posibles problemas relacionados con los derechos humanos, por ejemplo, mediante medidas de mitigación. El plan permite a la OMA y a la PD identificar, planificar y movilizar formalmente las capacidades de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en apoyo de las opciones propuestas.

El SGF y SRS en el DOP, la División de Logística (LD/OSCM) y la UCSD en la DAO y la misión sobre el terreno (si ya se ha establecido), perfeccionan las recomendaciones formuladas en la DNU (para reflejar realidades como la disponibilidad de equipos y contingentes/UPC) sobre el equipo pesado y las capacidades de autonomía logística de las unidades necesarias para la misión y establecen un proyecto de MOU/LOA que se comparte con los posibles PAC/FP para apoyar su planificación.

Tal y como recomendó el Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2017 y confirmó la Asamblea General, la DNU se adjuntará como uno de los anexos del MOU/LOA como documento de referencia fundacional.

Capítulo 5. Generación de PAC/FP



Resultado clave:

- *Nota Verbal, Tabla de Organización y Equipo (TOE), Plan de Despliegue y Generación.*

Directriz clave:

- *La página web del PCRS: <https://pcrs.un.org>*
- *Directrices de la UNPCRS para los Estados Miembros, 2015*
- *Política: verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas, 2012*
- *Estrategia de paridad de género para el personal uniformado 2018-2028*
- *Política sobre operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con perspectiva de género, del DOMP y el DAAT (Ref. 2018.01, enero de 2018)*
- *Directrices del DOMP/DAAT: Integración de la perspectiva de género en la labor de los militares de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz, 2010*
- *Directrices del DOMP/DAAT para Integración de la perspectiva de género en la labor de los militares de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz, 2008*
- *Política de unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (revisada), Ref. 2016.10 (en revisión)*
- *Política: garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16*
- *POE: Evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Ref. 2017.9*

Identificación de posibles PAC/FP a través del PCRS

Una vez que el Consejo de Seguridad ha acordado el mandato de una misión, puede comenzar formalmente el proceso de generación de una misión específica. La lista de los Estados Miembros que podrían estar interesados en aportar las unidades de policía constituidas y militares de una misión proviene del PCRS, en el que los Estados Miembros registran y describen en detalle qué recursos podrían poner a disposición de las operaciones de paz de la ONU. Para garantizar que toda la información sobre los posibles PAC/FP sea útil a efectos de planificación, es esencial que los Estados Miembros le proporcionen al PCRS información precisa y oportuna sobre los recursos disponibles para las operaciones de paz, como se detalla en el capítulo 3. La información adicional sobre posibles PAC/FP se adquiere a través de los funcionarios del SGF y del SRS y se transmite a los miembros de la Célula para que actúen.

Si el RDL del PCRS y otras posibilidades de generación no son viables, como último recurso y en casos muy excepcionales, las Naciones Unidas pueden optar, tras las consideraciones oportunas, por "transferir" contingentes ya desplegados en la zona de la misión a través de organizaciones regionales o iniciativas bilaterales. Los procesos para volver a transferir los contingentes uniformados son similares a las fases de generación regulares, y los PAC/FP deberán, en la medida de lo posible, seguir los pasos indicados en este manual y en otros documentos clave. Dado que las unidades ya están desplegadas, es posible que las actividades importantes, como las AAV, deban realizarse sobre el terreno. En estos casos, una visita de evaluación a los contingentes ya desplegados podría sustituir a una visita previa al despliegue.

Una vez que se han formulado las FR y las DNU de una misión, el DOP las presenta a los Estados Miembros que han manifestado su interés por contribuir a la misión. La OMA y la DP suelen compartir los CONOPS y las DNU de la misión con los posibles PAC/PF que se comprometen a contribuir a la misión para facilitarles la decisión y la planificación de las posibles contribuciones. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz aprueba la lista de posibles PAC/PF a los que se recurre. Se da prioridad a las promesas de contribución ya inscritas en el PCRS. Los Estados Miembros que no hayan comprometido recursos relevantes en el PCRS pero que estén interesados en participar en una misión específica deben informarlo a la Secretaría de las Naciones Unidas en una fase temprana de la planificación de la misión para que se evalúe su posible contribución.

Los Estados Miembros deben asegurarse de que su personal cumple los requisitos de la ONU¹¹. Esto incluye la capacitación de las unidades militares y policiales y de los individuos por parte de los Estados Miembros para cumplir con las normas de la ONU y, más adelante en el proceso, la capacitación específica de la misión y la verificación y certificación de antecedentes en materia de derechos humanos, entre otros factores, como se ha indicado anteriormente. Por ello, los preparativos para el despliegue en operaciones de paz comienzan mucho antes de que se inicie una operación de paz. Las políticas, procedimientos, directrices y normas de la ONU para el personal policial y militar constituyen la base de los preparativos de los Estados Miembros. Estos documentos informan a los Estados Miembros lo que se espera de ellos y minimizan el riesgo de que haya normas nacionales divergentes. En el caso de las unidades militares, la *Política de Garantía de la Disponibilidad Operacional y Mejora del Desempeño* respalda los esfuerzos de

¹¹ Las Naciones Unidas se esforzarán, en cooperación con las organizaciones regionales, por armonizar las normas de mantenimiento de la paz para permitir una sinergia en las normas de capacitación y equipamiento, así como en las capacidades y la preparación generales, de acuerdo con las directrices aplicables de las Naciones Unidas.

preparación y solicita a los PAC que certifiquen formalmente la disponibilidad operacional de sus contribuciones. Para las UPC, las *Normas de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas para las unidades de policía constituidas*, DPO 2019.11 *Procedimientos operativos estándar para la valoración y evaluación del desempeño de las unidades de policía constituidas (2019)* y la *Política sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas* proporcionan una orientación similar para los preparativos.

Una directriz clara sobre las tareas, los códigos de conducta y los arreglos de mando y control también permiten a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas responsabilizar al personal de sus acciones en el servicio internacional y de cualquier forma de falta de conducta o delito. El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe garantizar la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos a través y dentro de sus operaciones; respetar las leyes, costumbres y prácticas locales; tratar a los habitantes del país anfitrión con respeto, cortesía y consideración; y actuar con imparcialidad, integridad y tacto.

Todo acto de falta de conducta, incluido cualquier acto de explotación o abuso sexual, así como cualquier violación de las leyes del Estado anfitrión por parte de los miembros de los componentes militares o de policía de la ONU está estrictamente prohibido y puede dar lugar a la repatriación de las unidades militares o de policía constituidas. Se pide a los Estados Miembros que garanticen la investigación de las denuncias de falta de conducta (para los miembros de los contingentes militares y los oficiales de Estado Mayor) y la aplicación de la responsabilidad disciplinaria y penal. En el capítulo 6, Despliegue previo, se detallan los preparativos, incluida la capacitación específica de la misión, la certificación y la verificación y las estructuras de rendición de cuentas que se espera que existan.

La ONU pide contribuciones a los Estados Miembros a través de Notas Verbales

Tras las conversaciones informales sobre posibles contribuciones entre la Secretaría de la ONU y los posibles PAC/FP, el SGF o el SRS envían una solicitud formal en forma de Nota Verbal a la Misión Permanente del Estado Miembro en cuestión. La Nota Verbal puede referirse a una contribución específica de la misión, a una promesa de contribución del PAC/FP registrada en el PCRS o referirse en general a las necesidades globales de la fuerza de la misión. Las Notas Verbales Generales se envían con frecuencia a muchos Estados Miembros en caso de que la ONU no haya podido determinar un número suficiente de posibles PAC/FP a través del diálogo informal o de las promesas de contribución existentes del PCRS. La ONU también puede enviar Notas Verbales generales antes de que el Consejo de Seguridad haya adoptado el mandato de una misión, para tener una idea de la voluntad general de contribuir.

Los Estados Miembros que reciban una Nota Verbal deberán responder a la solicitud, indicando si podrán contribuir a la misión específica. En caso de respuesta positiva, junto con la promesa de contribución, los PAC/FP deberán especificar el contenido y el estado de la contribución, confirmando cuándo estará lista para su despliegue y cualquier advertencia operativa (teniendo en cuenta que no se fomentan las advertencias) que pueda ser aplicable. En el caso de las unidades que aún no están incluidas en el PCRS, los PAC/FP deben certificar también que el personal de la unidad o unidades ha recibido toda la capacitación previa al despliegue exigida por las Naciones Unidas, así como la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos. El PAC/FP debería tener en cuenta el tiempo estimado necesario para los procesos políticos nacionales cuando informe a la Secretaría de la ONU sobre cuándo puede desplegar

su contribución. Si no se ha incluido ya en el registro del PCRS, se pide al PAC/FP que especifique las tareas para las que la unidad está organizada, equipada y entrenada, y que proporcione una lista del EPC y del personal, lo que se denomina *Cuadro de Organización*. Cuanto más precisa y completa sea la información proporcionada, más rápidos serán los pasos siguientes del proceso.

Tan pronto como sea posible, los posibles PAC y FP deben asegurarse de ponerse en contacto con los principales interesados de la Secretaría de la ONU. Esto incluye la Célula, OMA/SGF, UCSD/DAO, ITS en el DOP, así como PD/SRS, el Servicio de Transporte Aéreo (para las contribuciones de cualquier tipo de activos de aviación incluidos UAS/RPAS) y LD en la DAO. Esto garantizará que los Estados Miembros dispongan de toda la información necesaria para empezar a preparar sus contribuciones. También alertará a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre cualquier deficiencia que deba ser resuelta. Los oficiales encargados en el SGF y el SRS pueden facilitar esta interacción entre los Estados Miembros y las entidades de la ONU. Estas entidades de la ONU también deberían tratar de comprometerse con los Estados Miembros lo antes posible.

La ONU acepta las promesas de contribución

Una vez recibidas las promesas de contribución de los Estados Miembros, el Secretario General Adjunto de la DOP, en estrecha consulta con el Secretario General Adjunto de la DAO, toma la decisión final sobre las ofertas que se aceptarán. La decisión de aceptar una promesa de contribución se toma sobre la base de los criterios del *"SOP para la selección de unidades militares"* y del *"Procedimiento operativo estándar (revisado) para la evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para el servicio en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales (2017.9)"*. Además, se dispone de información procedente de los informes de la AAV, del conocimiento de la OMA de los contingentes o unidades militares o del conocimiento de la PD de las UPC, de las recomendaciones del Asesor Militar de la OMA o del Asesor Policial para apoyar la decisión del Secretario General Adjunto. También pueden hacer aportaciones el equipo operacional integrado, la DAO, la misión sobre el terreno y otras oficinas de la ONU que puedan aportar información relevante. Una respuesta detallada del posible PAC/FP a la nota verbal ayuda a tomar la decisión. Una oferta que se desvíe demasiado de las necesidades expresadas en los requisitos de la unidad puede no ser aceptada. Estas desviaciones pueden ser la falta de disponibilidad de suficiente personal calificado, la falta de equipo principal o de autonomía logística o el tiempo total para movilizar o desplegar la unidad. En la selección de los países contribuyentes se tienen en cuenta factores como la preparación y la disposición del PAC/FP, la proximidad geográfica, el equilibrio regional, el desempeño y la conducta anteriores del PAC/FP, incluida la idoneidad con respecto a las disposiciones de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, el historial de derechos humanos y la aprobación del Estado anfitrión. El PCRS ayuda a que la decisión sea más transparente y confiable al proporcionar información sobre la preparación, el estado de alerta y las capacidades disponibles. La aceptación formal de una contribución es comunicada por el DOP al PAC/FP a través de una Nota Verbal e iniciará el proceso formal de negociación y despliegue.

Se acuerda un calendario de despliegue mediante consultas entre un PAC/FP y la ONU. El calendario de despliegue de los PAC/FP es preparado por OMA, PD, la misión sobre el terreno y el IOT, y está totalmente coordinado con la DAO. Los planes de despliegue deben tener en cuenta la capacidad de absorción de la misión, incluidos factores como la disponibilidad de la infraestructura de los campamentos militares (por ejemplo, tamaño del campamento, instalaciones sanitarias adecuadas y suficientes para cada sexo,

instalaciones de alojamiento), las provisiones logísticas clave (agua, combustible, raciones), el alojamiento en la zona de operaciones y las necesidades inmediatas de la misión (por ejemplo, habilitadores frente a capacidades de infantería). La situación de la seguridad también es un factor a tener en cuenta. Además, el despliegue militar y policial depende de la presencia de personal clave de apoyo a la misión y de la prestación de servicios.

Resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad de la ONU

Disposiciones salientes

- *La resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad le pide al Secretario General que adopte medidas, incluida la repatriación o la sustitución de unidades militares y de policía constituidas cuando haya pruebas creíbles de explotación sexual generalizada o sistémica o cuando el país que aporta los contingentes o la policía en cuestión no haya tomado las medidas adecuadas para investigar las denuncias, hacer rendir cuentas a los autores o informar al Secretario General de los progresos realizados.*
- *La Directriz Operacional sobre la aplicación de la resolución 2272 (2016) establece los criterios de aplicación de la resolución.*
- *La Directriz Operacional también incluye un Instrumento de Evaluación para determinar si un país que aporta contingencias o policías ha cumplido con los requisitos de prevención y rendición de cuentas relacionados con la explotación y el abuso sexual para su despliegue en una misión de mantenimiento de la paz.*

Generar una operación de paz con equilibrio de género

Mediante la integración de una perspectiva de género, la ONU pretende mejorar la eficacia de las operaciones de paz fomentando una comprensión más aguda de las experiencias, necesidades, estatus y prioridades de hombres y mujeres en relación con el mandato de la misión. La integración de la perspectiva de género aumenta la eficacia operacional al mejorar el análisis de los conflictos y la conciencia situacional y al mejorar el acceso a la población local.

En línea con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y reforzada a través de las Resoluciones 2242 (2015) y 2538 (2020), la ONU ha adoptado un enfoque múltiple hacia la igualdad de género, con un área centrada en el aumento del número de mujeres en las operaciones de paz de la ONU hacia una representación equitativa (enfoque interno), y otra área centrada en la integración de una perspectiva de género dentro de estas misiones para la promoción de la igualdad de género en el Estado anfitrión donde la misión está trabajando (enfoque externo).

La División de Policía anima a los CCP a que mantengan sus esfuerzos para aumentar el número de mujeres y a que analicen las estrategias nacionales de reclutamiento para asegurarse de que no haya barreras para la participación de las mujeres y para fomentar que haya más mujeres policías mediante la motivación, el reconocimiento y la promoción de las mujeres en la División de Policía de las Naciones Unidas. La OMA anima a los Estados Miembros a aumentar el número de mujeres participantes y actualmente está aplicando la "Fase 2" de su Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros con el objetivo de duplicar el número de mujeres en los despliegues militares. El Secretario General de las Naciones Unidas también se ha comprometido a ubicar un Asesor Superior de Género en las Oficinas del Representante Especial del Secretario General de las misiones de mantenimiento de la paz. En 2011, la División de Policía había creado el Premio a la Mujer Policía del Año de las Naciones Unidas y, en la misma línea, la OMA introdujo en 2016 un Premio al Defensor del Género Militar para reconocer los esfuerzos por aportar una perspectiva de género en una misión. Además, la OMA lanzó la Red de Mujeres Militares de Mantenimiento de la Paz para apoyar a las mujeres militares en el mantenimiento de la paz.

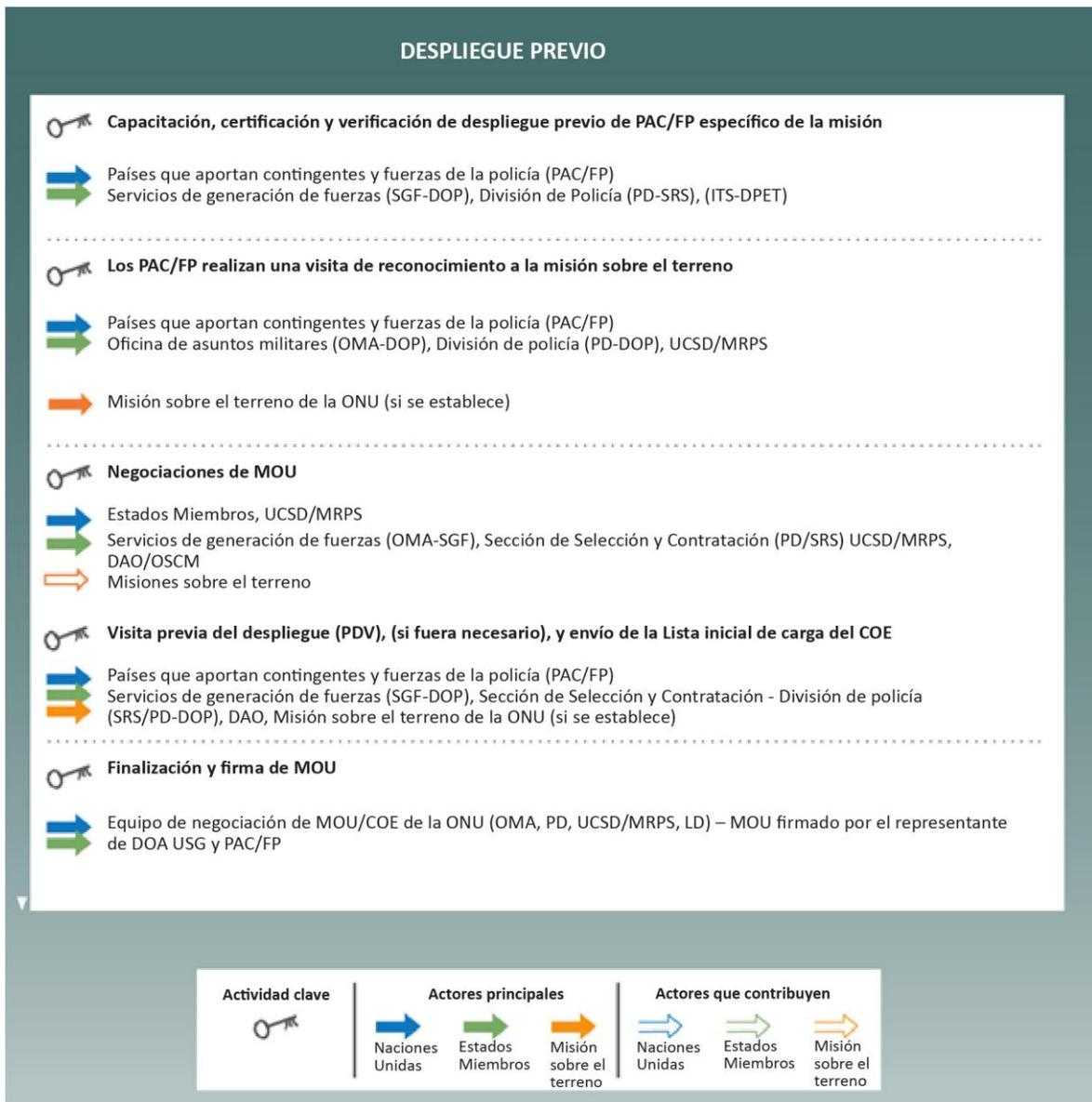
En las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2242 (2015) y 2538 (2020), se alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen por equiparar el nivel de participación militar femenina en las operaciones de paz con el porcentaje global de mujeres en sus fuerzas armadas nacionales. Sin embargo, el número de personal femenino sigue siendo bajo: en noviembre de 2020, el 5,5 % de los militares de la ONU y el 16,4 % del personal de policía. Por tanto, es necesario seguir reforzando la participación de las mujeres en las operaciones de paz. Se anima a los Estados Miembros a que revisen las estrategias nacionales para el reclutamiento de mujeres policías y soldados y a que se comprometan con la ONU en el desarrollo de estrategias para aumentar la participación de las mujeres.

El Comunicado Ministerial de la Reunión de Ministros de Defensa sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, celebrada el 8 de septiembre de 2016 en Londres, apoya el esfuerzo de las Naciones Unidas y afirma: *Pedimos además a todos los Estados Miembros que elaboren y apliquen Planes de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, y que aumenten el número de mujeres oficiales que prestan servicio en las misiones como oficiales de Estado Mayor y observadoras militares, y que asistan a los cursos de capacitación de las oficinas de Estado Mayor y de observadores militares de las Naciones Unidas.* Desde entonces, el aumento del número de mujeres en el mantenimiento de la paz ha sido uno de los temas principales de las posteriores reuniones ministeriales de mantenimiento de la paz de la ONU.

Directriz clave

- *Paquete de recursos para la igualdad de género y la paz y la seguridad de las mujeres en 2020*
- *Estrategia de paridad de género para el personal uniformado 2018-2028*
- *Política sobre operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con perspectiva de género, del DOMP y el DAAT (Ref. 2018.01, enero de 2018)*
- *Guía práctica sobre cuestiones de género para la Policía de las Naciones Unidas: Mejores Prácticas Estandarizadas en el Mantenimiento de la Paz (Ref. Nov 2015)*
- *Directrices para Integrar la Perspectiva de Género en la Labor del Personal Militar de las Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, 2010*
- *Directrices del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/DAAT para asesores de género y coordinador de cuestiones de género en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Ref. 2008.11, abril de 2008)*
- *Directrices del DOMP/DAAT para Integración de la perspectiva de género en la labor de los militares de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (Ref. 2008.30, junio de 2008)*

Capítulo 6. Actividades previas al despliegue



Resultado clave:

- Informe de la visita de reconocimiento, certificación, lista de EPC, informe del PDV, MOU o LOA

Directriz clave:

- *La página web del PCRS: <https://pcrs.un.org>*
- *Política: capacitación de todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, Ref. 2010.20*
- *Manuales de las unidades militares de la ONU (UNMUM)*
- *Política: garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16*
- *POE: Evaluación de los agentes de policía individuales para la prestación de servicio en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, Ref. 2011.18*
- *POE: Evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Ref. 2017.9*
- *Política: Visitas de generación de fuerzas/reclutamiento policial*
- *Selección, despliegue, rotación, prórroga, traslado y repatriación de expertos militares de las Naciones Unidas en misión en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Manual MNUOM), Ref. 2010.30*
- *Directrices genéricas para los PAC que despliegan unidades militares en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, actualmente en revisión*
- *POE: Visitas de reconocimiento de países contribuyentes*
- *POE: Planificación y ejecución de las visitas previas al despliegue*
- *Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes), 2020*
- *Procedimientos para el uso de Cartas de Asignación (LOA) para realizar movimientos de contingentes y personal de policía o de carga, 2011.*
- *Directriz operacional sobre la implementación de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad y algunas medidas conexas en A/70/729 (Proyecto de 2016)*

Capacitación, certificación y verificación de los PAC/FP específicos de la misión

La capacitación para el mantenimiento de la paz tiene como objetivo dotar al personal militar, civil y de policía de la ONU, tanto individual como colectivamente, de los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- a) responder a los retos cambiantes de las operaciones de paz de acuerdo con los principios, normas, políticas y directrices de la ONU, así como con las lecciones aprendidas sobre el terreno;
- b) desempeñar sus tareas especializadas de manera eficaz, profesional e integrada y;
- c) demostrar los valores y competencias básicos de la ONU.

La capacitación se imparte en tres fases principales: (a) la fase previa al despliegue; (b) la fase de orientación inicial, en la que se proporciona información más detallada sobre la misión; y (c) la formación continua de actualización, cuando se imparte formación sustantiva/especializada y formación transversal.

Fases de capacitación

Oportunidad	Descripción	Entregada por:
Capacitación previa al despliegue (PDT)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiene lugar antes del despliegue en una operación de mantenimiento de la paz ▪ Se basa en las normas y materiales de capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. ▪ Incluye (1) Capacitación técnica para desarrollar las habilidades individuales y colectivas para alcanzar los estándares de la ONU, (2) Capacitación obligatoria para el mantenimiento de la paz de la ONU con los materiales básicos de capacitación previa al despliegue (CPTM 2017), (3) Capacitación mediante casos hipotéticos específicos de las misiones y (4) Ejercicio de capacitación integrada. ▪ También incluye formación especializada relacionada con funciones específicas o categoría de empleo en las operaciones de paz (Materiales de capacitación especializados, disponible en el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz) ▪ Incluye la orientación inicial del personal directivo superior de las misiones (SRSG, FC, PC) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregado por los Estados Miembros al personal militar y de policía en su país de origen ▪ Impartido por el ITS al personal civil reclutado internacionalmente en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (CRSE), antes de su despliegue, y al personal militar y de policía mediante el concepto "Formación de formadores". ▪ El DOP, la DAO y la misión (si se ha establecido) se asegurarán de que el PAC/FP reciba los documentos clave, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el CONOPS, la DNU, los proyectos de MdE y las directrices del PAC y FP. El PAC/FP también se esforzará por recopilar información específica de la misión de contingentes anteriores en tierra (si está disponible) o de los Cuarteles Generales de la Misión, lo que ayudará a la formación específica de la misión durante la fase previa al despliegue.
Orientación inicial de la misión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación adicional específica de la Misión y del país anfitrión ▪ Se dirige a todo el nuevo personal de mantenimiento de la paz reclutado individualmente (militares, policías y civiles) a su llegada a la zona de la misión ▪ También se llevan a cabo sesiones de sensibilización u orientación para complementar la formación previa al despliegue y otros dispositivos de información enviados a los PAC/FP antes del despliegue, según sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La orientación inicial del personal reclutado individualmente es coordinada por los Centros Integrados de Capacitación de la Misión (IMTC) o por los oficiales de capacitación civil en colaboración con el personal militar y de policía cuando no existe una estructura de formación integrada. Las sesiones de sensibilización para los contingentes son coordinadas por los coordinadores de la capacitación de sus contingentes.
Formación continua	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier actividad de aprendizaje para militares, policías o civiles, realizada durante su asignación de servicio, posterior a la orientación inicial o a la orientación de la Sede. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los IMTC y varios componentes en la misión, dependiendo del tema (por ejemplo, uso de la fuerza, género, seguridad y protección, derechos humanos, etc.).

Oportunidad	Descripción	Entregada por:
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluye formación sustantiva/técnica, formación en liderazgo/gestión y desarrollo institucional, formación transversal para el desarrollo de las perspectivas de carrera, también incorpora simulaciones (TTX) y ensayos. 	

Los Estados Miembros son responsables de la formación previa al despliegue del personal uniformado en las operaciones de paz de la ONU, según la Resolución de la Asamblea General A/RES/49/37 (1995). El ITS proporciona información sobre las normas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, materiales de formación de apoyo y puede, según sea necesario y a petición de los Estados Miembros, ayudar directamente a los Estados Miembros a diseñar, aplicar y mejorar los programas de formación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para que las unidades militares y de policía estén debidamente preparadas para las operaciones de paz.

Durante las discusiones entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre las posibles contribuciones a una operación específica de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la OMA y, en el caso de las cuestiones policiales, la DP, proporciona asesoramiento operativo específico para la misión e información sobre los requisitos de formación a los PAC/FP. Durante el periodo de despliegue, la OMA y la PD proporcionan directrices y asesoramientos operacionales. En los casos en que esa directriz debe ir acompañada de formación, los ITS (con el apoyo de OMA y PD) proporcionan directrices para la formación operacional.

El principal mecanismo por el que se comunican las directrices sobre formación a los Estados Miembros es la publicación de normas y materiales de formación previa al despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Entre ellos se encuentra el material básico de capacitación previa al despliegue, que es obligatorio para todo el personal militar, civil y de policía que se despliega en las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU; los materiales de capacitación especializada, que son específicos para cada función o tema, y los materiales de capacitación reforzada, que corroboran la capacitación sobre cualquier tema clave, como la protección de los civiles. Todo el personal de mantenimiento de la paz de la ONU debe completar la capacitación previa al despliegue, de acuerdo con las normas pertinentes de la ONU, antes de su despliegue. En el caso de los contingentes/unidades militares, esto se destaca en la política de *Garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño de 2015* y en las *Directrices del DOMP-DAAT sobre la preparación operacional de los países que aportan contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz de 2018*.

Todo el material de capacitación sobre el mantenimiento de la paz está a disposición de los Estados Miembros en el *sitio web del Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz de la ONU* (<http://research.un.org/en/peacekeeping-community/training>). Los Estados Miembros y su personal militar y de policía deberían familiarizarse con el sitio web. Los Estados Miembros y las instituciones de capacitación en mantenimiento de la paz asociadas también pueden ponerse en contacto directamente con ITS/DPET por correo electrónico a peacekeeping-training@un.org si necesitan obtener información adicional. Se pueden dirigir preguntas al ITS sobre cualquier tema relacionado con los asuntos de

capacitación en mantenimiento de la paz de la ONU y los sistemas y materiales de apoyo asociados de la ONU.

Además, los Manuales de las Unidades Militares de la ONU proporcionan información consolidada sobre la organización de las unidades, las principales tareas y capacidades previstas, los requisitos de capacitación y las recomendaciones de equipamiento. Como tales, los Manuales constituyen la base de referencia y el fundamento de los preparativos y la evaluación del PAC¹². En el Centro de Recursos para el Mantenimiento de la Paz, disponible en <https://research.un.org/en/peacekeeping-community/training/STM/UNMU2018>, se encuentra material de capacitación especializado para las unidades militares de las Naciones Unidas, que ayudará a proporcionar una base común para los preparativos, la interoperabilidad y la eficacia operacional. Además, en el Centro de Recursos para el Mantenimiento de la Paz se puede encontrar material de capacitación especializado relacionado con funciones específicas o categorías de empleo en operaciones de paz, así como material de capacitación reforzado para corroborar la capacitación en temas clave. Las *Normas de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas para las unidades de policía constituidas* y la *Política sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz* sustentan igualmente la preparación de las unidades de policía constituidas.

Capacitación y verificación: Unidades militares

Directriz clave:

- Política: garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16
- Directrices sobre la disponibilidad operacional para los países que aportan contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz, Ref. 2018.29

En el caso de las unidades militares, la política de garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño proporciona a los principales interesados, incluidos la Sede de las Naciones Unidas, el Cuartel General de la Fuerza y los PAC, una descripción de las medidas tangibles necesarias para configurar, preparar, entregar y obtener enseñanzas extraídas cuando se despliegan unidades militares en operaciones de paz. La política proporciona una referencia clave para la ONU y los PAC, ya que ofrece una mayor claridad sobre las expectativas de la disponibilidad operacional de las contribuciones militares a las operaciones de paz dirigidas por la ONU. Además, las directrices del DOMP-DAAT sobre la *Directrices sobre la preparación para la disponibilidad operacional dirigidas a los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz de 2018* ofrecen más directrices específicas para organizar la capacitación previa al despliegue de las unidades militares.

Los PAC desarrollan y llevan a cabo programas nacionales de capacitación relacionados con las habilidades militares básicas y las requeridas por la ONU para todo el personal y las unidades que se preparan para el despliegue de la ONU. La capacitación previa al despliegue se complementa con los requisitos de iniciación

¹² Los manuales incluyen manuales para unidades fluviales de la ONU, dependencia de logística, fuerzas especiales, unidades de policía militar, unidades de reconocimiento militar, dependencias de aviación militar, dependencias de apoyo al cuartel general de la fuerza, unidades de transmisiones militares, batallones de infantería, ingenieros militares, unidades marítimas militares y dependencias de transporte militar.

y capacitación continua específicos de la misión. Esta capacitación se basa en programas desarrollados por el Cuartel General de la Fuerza/Misión, con el apoyo de los Centros Integrados de Capacitación de la Misión (IMTC) y otros componentes pertinentes de la misión. La capacitación aborda la situación política y de la seguridad general en la zona de la misión, incluidas las cuestiones relativas a los derechos humanos y la protección, así como el papel actual (y futuro) del componente militar en la misión, incluso en lo relativo a la conducta y la disciplina, y las cuestiones de gestión ambiental.

También se pide a los países que aportan contingentes que evalúen oficialmente sus contribuciones militares, en particular durante las sucesivas rotaciones, y deben certificar que el personal y las unidades están preparados operacionalmente para desplegar, realizar y ejecutar las tareas encomendadas. La evaluación puede ser apoyada por una AAV/PDV de la UNHQ. Los PAC son responsables de evaluar y certificar a sus unidades/personal al menos seis semanas antes del despliegue para que haya tiempo suficiente para subsanar cualquier carencia¹³. La certificación abarca la preparación operativa, incluida la impartición de la capacitación requerida por la ONU, entre otros factores. Hay un modelo de certificación disponible en la *Política de Garantía de la Disponibilidad Operacional y Mejora del Desempeño*. Los PAC deben enviar la certificación firmada a través de su Misión Permanente a la OMA antes del despliegue. En caso de que la unidad/el personal tenga problemas para cumplir con los estándares esperados por las Naciones Unidas durante la misión, las Naciones Unidas se comprometerán con el PAC a superar el déficit de desempeño. Esto podría implicar la capacitación, la mentoría y puede, en algunos casos, incluir la repatriación de funcionarios individuales o de la(s) unidad(es).

¹³ El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) puede servir como proveedor rápido de capacidades para cubrir cualquier carencia de mitigación de amenazas explosivas que pueda identificarse como resultado de que un PAC no haya superado su evaluación.

Capacitación y verificación: Unidades de policía constituidas

Directriz clave:

- Procedimiento Operativo Estándar: Evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Ref. 2017.9
- Política (revisada) sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Ref. 2016.10
- Directrices para las unidades de policía constituidas asignadas a operaciones de mantenimiento de la paz, DPKO/PD/2006/00015, 2006.
- Normas de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas para las unidades de policía constituidas
- Procedimiento operativo estándar: Valoración y evaluación del desempeño de las unidades de policía constituidas; Ref. 2019.11

Todas las unidades de policía constituidas que vayan a ser desplegadas en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben cumplir los requisitos individuales y de unidad de capacidad operacional establecidos en la Política sobre unidades de policía constituidas en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y en las Normas de capacitación previa al despliegue de las unidades de policía constituidas de las Naciones Unidas. Las FP son responsables de garantizar que el personal que proponga una candidatura cumpla con las normas establecidas por la ONU para prestar servicios en la misión, entre otras cosas, respecto del grado, la experiencia, la condición física, la especialización y el conocimiento de idiomas. Las FP también son responsables de garantizar que el personal que propone una candidatura cumpla con todas las demás normas establecidas por la ONU, y confirmará que los procesos de capacitación previos al despliegue, de autorización médica y de certificación de los derechos humanos estén en marcha de acuerdo con las normas de la ONU. El personal debe recibir capacitación sobre los equipos con los que cuenta el contingente, así como sobre cuestiones relacionadas con la buena gestión ambiental.

Una visita de Evaluación de la Capacidad Operacional (AOC) realizada por un Equipo de Evaluación de Fuerzas Policiales (FPAT) a las FP determina si se han cumplido los requisitos de capacidad operacional. El POE sobre la evaluación de la capacidad operacional de las UPC para el servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas proporciona orientación sobre la evaluación de las UPC, incluida la AOC. El SRS informa al Estado Miembro sobre las fechas propuestas, la duración y el alcance del AOC. Es responsabilidad de las FP proporcionar la capacitación necesaria antes del despliegue, realizar ejercicios previos al COA y preseleccionar a la UPC y a sus miembros para que cumplan los requisitos de capacidad operacional. La DP entrega el material de orientación pertinente a la Misión Permanente del Estado Miembro en cuestión antes de la COA. Si se lleva a cabo una PDV, antes del primer despliegue de la UPC desde una FP a una operación de mantenimiento de la paz específica, el FPAT puede integrarse en el equipo de la PDV.

Si las Naciones Unidas tuvieran conocimiento de graves violaciones de los derechos humanos que suscitaran dudas sobre el historial y la actuación del personal de policía de las FP, esto podría constituir un

motivo para revocar su aceptación de una o más UPC para prestar servicio en una operación de paz. En este caso, la DP no desplegaría un FPAT en las FP. Del mismo modo, si las Naciones Unidas tuvieran conocimiento de graves denuncias de falta de conducta que suscitaran dudas sobre el historial y la actuación del personal de policía de las FP, esto podría constituir un motivo para suspender los preparativos de la AOC hasta que las Naciones Unidas pudieran tomar una decisión sobre la idoneidad de las FP para aportar personal de policía para el servicio en una operación de paz.

Esta Evaluación de la Capacidad Operacional es realizada por las Naciones Unidas durante el despliegue inicial y luego en cada generación de personal durante las rotaciones posteriores.

Un equipo de evaluación de fuerzas policiales (FPAT) determina, en un AOC, si una UPC cumple los requisitos de capacidad operacional; hace recomendaciones sobre las necesidades adicionales de capacitación previa al despliegue; comentarios sobre la preparación operacional general de la unidad; y hace recomendaciones sobre su posible despliegue. Solo las UPC que hayan completado con éxito este régimen de evaluación - idealmente no menos de 30 días antes del despliegue - están autorizados a desplegar en una operación de mantenimiento de la paz. Las UPC que no tienen éxito tienen que someterse a un nuevo readiestramiento y a una nueva prueba.

Entre otras cosas, el Estado Miembro certifica la aptitud médica de los miembros de la UPC al SRS después del AOC y poco antes del despliegue. Las normas médicas de las Naciones Unidas, incluidas las inmunizaciones requeridas, pueden encontrarse como anexos en las Directrices para las unidades de policía constituidas asignadas a operaciones de mantenimiento de la paz. Además, las FP deberán, a través de su Misión Permanente, remitir a los Servicios Médicos de la Sede de la ONU en Nueva York (DHMOSH) las certificaciones médicas requeridas y los diplomas pertinentes de todos los miembros seleccionados para prestar servicio en la Misión como parte del personal que compone sus instalaciones médicas dentro de la Unidad.

Tras la finalización del AOC, el equipo de evaluación de las fuerzas policiales formadas elabora un informe del AOC, que se dirige al asesor policial a través del SRS y con copia a las autoridades de las FP. Sobre la base de la AOC, el asesor policial del DOP, en consulta con la dirección de RPD/DAO, determina la disponibilidad operacional general de la UPC. Aunque el proceso general que lleva al despliegue de una UPC debe consultarse con la misión respectiva, la decisión final sobre su despliegue corresponde a la DOP del SGA, de acuerdo con las necesidades de la operación de mantenimiento de la paz.

Verificación de antecedentes en materia de derechos humanos y de las faltas de conducta previas

Directriz clave:

- Política: Verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas, 11 de diciembre de 2012

La Política de 2012 sobre la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas esboza los principios y la metodología por los que la Secretaría lleva a cabo la

investigación. La cooperación de los Estados Miembros en la selección efectiva de su personal antes de su despliegue o nombramiento es clave para garantizar el cumplimiento de las normas de la ONU. Los Estados Miembros son los principales responsables de examinar a su personal militar y de policía antes de prestar servicio en las Naciones Unidas, lo que incluye certificar por escrito al DOP que no han cometido, o se presume que han cometido, delitos, incluidos los de carácter sexual o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y que no han sido repatriados por falta de conducta durante su anterior servicio en las Naciones Unidas.

Es imperativo que los Estados Miembros lleven a cabo la selección de personal con vigilancia y no nombren a policías o militares que no cumplan las normas y reglamentos de la ONU. El incumplimiento de los requisitos de selección puede afectar significativamente al calendario de despliegue del personal de reemplazo o a la capacidad de despliegue de toda la unidad y supondría un grave riesgo para la reputación del Estado Miembro que proporciona el personal o la unidad, así como para las Naciones Unidas.

Los PAC/FP también deberán certificar que no tienen conocimiento de que se haya acusado a los miembros de la UPC/miembros de Unidades Militares para el cargo de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En el caso de que un miembro de la UPC/Unidad Militar haya sido investigada o enjuiciada por una infracción penal o disciplinaria de cualquier tipo o haya sido acusada de cometer tal infracción, pero no haya sido declarada culpable, se solicita a los PAC/FP que presenten su candidatura que proporcione información en relación con la investigación o el proceso judicial que se haya llevado a cabo. Los PAC/FP también deben certificar que el/los miembro/s de su UPC/Unidad Militar no ha/n estado involucrado/s en una falta de conducta grave en una misión anterior de las Naciones Unidas, incluido un incidente de explotación y abuso sexual, o ha/n sido repatriado/s por motivos disciplinarios y excluido/s de la participación en operaciones de paz actuales o futuras en relación con un acto de falta de conducta, incluida la explotación y los abusos sexuales.

El personal militar y de policía contratado individualmente, como los Expertos Militares de las Naciones Unidas en Misión (UNMEM), los oficiales de Estado Mayor y los agentes de policía no pertenecientes a una unidad constituida (IPO), así como todos los miembros de las UPC y de las Unidades Militares, deben presentar sus autocertificaciones y, cuando sea necesario, proporcionar la información pertinente, y la Secretaría de las Naciones Unidas apoyará el intercambio de información sobre la conducta anterior de los candidatos/nominados en relación con los delitos o las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a efectos de la selección.

En virtud de la política mencionada, la ONU se reserva el derecho, en caso de descubrir posteriormente que un Estado Miembro o una persona ha hecho una declaración falsa sobre su participación previa en delitos o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho humanitario, o sobre una falta de conducta anterior mientras estaba al servicio de las Naciones Unidas, de tomar las medidas apropiadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos y del marco normativo aplicable. En estos casos, se puede pedir a los Estados Miembros que repatríen inmediatamente a su personal a sus expensas.

Para los nombramientos de altos cargos contratados de nivel D2 de las Naciones Unidas y superiores (Comandante de la Fuerza, Comandante Adjunto de la Fuerza, Comisionado de Policía, Comisionado de Policía Adjunto), el DOP también solicita la asistencia de ACNUDH en la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos y de la Oficina de Ética para el examen de los posibles riesgos de conflicto de intereses.

La investigación del personal de la unidad se llevará a cabo a su llegada a la misión, en cooperación con el DEPCG, para detectar posibles faltas de conductas anteriores mientras estaba al servicio de las Naciones Unidas. Para obtener más información sobre el proceso de selección, consulte el sitio web del PCRS de las Naciones Unidas (<https://pcrs.un.org>).

FORMATO ESTÁNDAR DE LA NOTA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

1. El Gobierno de [nombre del Estado Miembro] certifica que la [designación de la unidad militar/policial], propuesta para prestar servicio en la operación de mantenimiento de la paz de [nombre de la operación de mantenimiento de la paz], se ajusta a las declaraciones de los apartados 2 y 3 siguientes.

2. La unidad mencionada anteriormente se ha organizado tácticamente de acuerdo con las necesidades de la Fuerza de las Naciones Unidas/declaración de necesidades de las unidades y está preparada para cumplir sus tareas con arreglo a las disposiciones del concepto de las operaciones específico de la misión, las reglas de enfrentamiento/directrices sobre el uso de la fuerza y la orden operacional. También se certifica que la unidad tiene:

a. Los recursos/equipos adecuados para la ejecución de sus tareas asignadas.

b. Ha recibido capacitación previa al despliegue según las normas y especificaciones de las Naciones Unidas.

c. Se han realizado preparaciones y pruebas mediante maniobras de combate y autoevaluación.

d. La capacidad y la voluntad de operar sobre la base de tácticas, técnicas y procedimientos de mantenimiento de la paz, para cumplir los objetivos y el mandato de la Misión de la ONU.

3. Más concretamente, el Gobierno de [nombre del Estado Miembro] ha llevado a cabo un control de faltas de conducta y certifica que:

a. Ninguno de los miembros de la unidad ha estado implicado en un delito, incluido el de carácter sexual, ni ha sido condenado, ni está siendo investigado ni procesado por ningún delito, ni por ninguna violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;

b. El Gobierno de [nombre del Estado Miembro] no tiene conocimiento de que se haya acusado a los miembros de la unidad de haber participado, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que pueda constituir una violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

c. El Gobierno de [nombre del Estado Miembro] certifica que ningún miembro de la unidad que formará parte de [designación de la unidad] ha sido repatriado previamente por motivos disciplinarios o se le ha prohibido de otro modo participar en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en relación con un acto de falta de conducta grave, incluidos la explotación y los abusos sexuales;

d. Todos los miembros de la unidad que se despliegan en [nombre de la misión] han recibido la capacitación requerida antes del despliegue en materia de conducta y disciplina, incluida la relativa a la explotación y los abusos sexuales, que se impartió de conformidad con las normas de las Naciones Unidas;

e. El Gobierno de [nombre del Estado Miembro] acuerda que, en los casos en que, durante la selección de personal realizada por las Naciones Unidas, se revele que uno o más miembros de la unidad que vaya a formar parte de [designación de la unidad] no podrían participar en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por razón de cualquiera de los elementos señalados en los subpárrafos a) a d), el Gobierno de [nombre del Estado Miembro] correrá con el costo completo de repatriación de esas personas.

4. Esta nota de certificación no se aplica a todo un contingente, sino solo a la unidad individual especificada. Se requiere una nota de certificación separada para cada unidad individual en un contingente y se presentará para cada rotación de esa unidad.

Firma

Fecha

Espacio para la firma: Nombre, puesto, lugar, etc.

Los PAC/FP realizan una visita de reconocimiento

Directriz clave:

- Política sobre Visitas de generación de fuerzas/reclutamiento policial (en proceso)
- POE: Visitas de reconocimiento del país que aporta contingentes y fuerzas de policía a las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU, (en proceso).

Cuando la ONU y un Estado Miembro han acordado una nueva contribución, la ONU aprueba una visita de reconocimiento (a menudo denominada “visita de reconocimiento”) a la zona de operaciones. El objetivo de la visita de reconocimiento es determinar cómo el entorno de la misión afectará a la capacidad de los PAC/FP para llevar a cabo las tareas establecidas en el CONOPS y la DNU. Los PAC/FP pueden realizar visitas de investigación similares en las primeras fases del proceso de generación de fuerzas para dar una respuesta más detallada a la Nota Verbal. Los gastos de las visitas formales de reconocimiento, invitadas y acordadas por el DOP son reembolsados por la ONU, si la unidad está desplegada, pero cualquier visita adicional debe ser financiada por el Estado Miembro en cuestión.

Las visitas de reconocimiento del PAC/FP deben estar estrechamente coordinadas dentro del proceso general de las AAV¹⁴, las negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes y la visita previa al despliegue relacionadas para la misma operación de mantenimiento de la paz, a fin de garantizar la coherencia de los distintos compromisos. Por lo tanto, se anima a los PAC/FP a nombrar a los mismos representantes para que participen en todas las actividades, como la AAV, la visita de reconocimiento, las negociaciones formales relativas al material de propiedad de los contingentes y la visita previa al despliegue, siempre que sea posible. Del mismo modo, la Sede de las Naciones Unidas y las misiones sobre el terreno deben estar representadas, en la medida de lo posible, por el mismo personal para el mismo PAC/FP. Durante los preparativos de la visita de reconocimiento, el DOP, la DAO y la misión (si se ha establecido) se asegurarán de que el PAC/FP reciba la mejor información operacional, logística y técnica de la zona de la misión y los documentos clave disponibles, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el CONOPS, la DNU, los proyectos de MdE y las directrices del PAC y de FP.

El proceso se inicia con el envío por parte de la OMA, en el caso de los contingentes militares, o de la DP, en el caso de los contingentes policiales, de una invitación para la visita de reconocimiento a la Misión Permanente del país contribuyente; a veces como parte de la aceptación de la promesa de contribución. La Misión Permanente debe responder a la invitación con una propuesta escrita a la oficina principal del DOP (OMA o PD), proporcionando un itinerario sugerido para la visita de reconocimiento con las fechas preferidas y los nombres y citas de los participantes. La propuesta de visita de reconocimiento debe enviarse con suficiente antelación para realizar consultas completas y organizar el viaje y la entrada de visados. El Secretario General Adjunto para el DOP aprueba las solicitudes de reconocimiento. El DOP, en coordinación con la misión sobre el terreno, se reserva el derecho de ajustar la composición y la duración propuestas para las visitas de reconocimiento del PAC/FP con el fin de lograr mejor su objetivo.

El PAC/FP organiza el viaje de sus participantes a la zona de misión. El DOP/la DAO, en conjunción con la misión de la ONU, ayuda a organizar el alojamiento, los viajes y otros apoyos administrativos en la zona de

¹⁴ Si la AAV para el PCRS se realizó hace más de 12 meses, podría ser necesaria una AAV específica para la misión.

la misión. Los participantes del país contribuyente deben incluir como mínimo al comandante de contingente designado y a un experto en logística. Los equipos de reconocimiento más grandes deben incluir representantes expertos de las áreas de protección de la fuerza y de las capacidades de habilitación. Las Naciones Unidas reembolsan todos los gastos de viaje (incluidos el alojamiento y las comidas) efectuados en la zona de la misión por el equipo de reconocimiento del PAC/FP aprobado y con sujeción a las condiciones detalladas en las *Visitas de Reconocimiento de País que Aporta Contingentes y Fuerzas de Policía a las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (que también rigen y determinan el tamaño del grupo de reconocimiento)*.

Se debe redactar un informe de la visita de reconocimiento que documente los hallazgos y que sea acordado tanto por la misión sobre el terreno como por el PAC/FP. A continuación, la misión sobre el terreno presenta el informe al DOP. Tras ello, y basándose en el informe, se afina la organización de las unidades aportadas y su equipamiento y el PAC/FP presenta la lista revisada del EPC. Los PAC/FP también proporcionarán una lista del personal, junto con las certificaciones requeridas según lo descrito anteriormente. Los resultados de la visita de reconocimiento y la lista del EPC constituyen la base de las posteriores negociaciones del memorando de entendimiento entre la Secretaría de la ONU y el PAC/FP.

Negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes

Directriz clave:

- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes), Actualmente la versión 2020 (A/75/121), incluido su Capítulo 9 sobre el *Memorando Modelo de Entendimiento* para contingentes militares
- Procedimientos para el uso de Cartas de Asignación (LOA) para realizar movimientos de contingentes y personal de policía o de carga, 2011.

El Memorando de Entendimiento entre un Estado Miembro y la ONU establece las disposiciones administrativas, logísticas y financieras que rigen la contribución de personal, equipos y servicios de un Estado Miembro en apoyo de una operación de paz. El Memorando de Entendimiento es un acuerdo vinculante que establece la responsabilidad y las normas para la provisión de personal, equipos pesados y servicios de apoyo a la autonomía logística tanto de la ONU como del Estado Miembro, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General. Los reembolsos de las contribuciones de los PAC/FP a las operaciones de mantenimiento de la paz se basan en las tasas de reembolso estándar aprobadas por la Asamblea General y detalladas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. El Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes¹⁵ revisa cada tres años los porcentajes de reembolso y las normas de los equipos y servicios. El Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes (capítulo 9) también contiene el *Modelo de Memorandum de Entendimiento* acordado por

¹⁵ El Grupo de Trabajo de 2020 se reunió en enero de 2020 y sus decisiones entraron en vigencia el 1 de julio de 2020.

la Asamblea General. Los porcentajes de reembolso del personal uniformado de las unidades constituidas se revisan mediante una *encuesta cuadrienal sobre los costos de los contingentes*¹⁶.

Habr  un Memorando de Entendimiento separado para cada unidad constituida desplegada en una misi n de mantenimiento de la paz. El documento del memorando de entendimiento detalla el n mero de contingentes/personal de polic a, la cantidad y el tipo de equipo pesado, las  reas en las que se espera que el PAC/FP tenga autonom a log stica, las respectivas tasas de reembolso, los principios de verificaci n y las directrices para los pa ses contribuyentes. El Memorando de Entendimiento tambi n incluye los Factores Aprobados para la Misi n relevantes para la misi n sobre el terreno. Los factores aprobados para la misi n se aplican a las tasas de reembolso de los equipos pesados y de autonom a log stica.

El *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* es la referencia clave para las negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes y los equipos de negociaci n deben estar familiarizados con el documento. Las negociaciones relativas al material de propiedad de los contingentes se centran en que las Naciones Unidas y un Estado Miembro acuerden una contribuci n que se ajuste a los requisitos gen ricos del PCRS y, posteriormente, a los requisitos de las misiones operativas identificadas seg n la DNU, en la mayor medida posible, y en c mo se reembolsar  dicha contribuci n. En las negociaciones suelen participar funcionarios de la SGF, el SRS y la UCSD, a los que a veces se denomina “Equipo de Negociaciones Relativas al Material de Propiedad de los Contingentes”. La UCSD lidera las negociaciones y es responsable de la redacci n y finalizaci n del memorando de entendimiento. Se invita a funcionarios especializados, como un funcionario de la Secci n de Servicios M dicos de Apoyo /LD, seg n sea necesario. La participaci n del PAC/FP debe incluir al representante nacional de alto nivel y a los oficiales que comandan la unidad militar/de polic a, un oficial de log stica familiarizado con el equipo nacional y otros oficiales pertinentes, como un ingeniero para una Dependencia de Ingenier a. En el caso de las unidades nuevas o t cnicamente complejas, es importante que el PAC/FP incluya en su equipo de negociaci n personal con la experiencia t cnica y operativa pertinente y que comprenda el proceso del memorando de entendimiento para evitar retrasos.

Se proporcionan ejemplos de posibles acuerdos para el suministro de equipo pesado y servicios de conservaci n en el Cap tulo 2, Anexo B, de la edici n del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes.

¹⁶ La  ltima revisi n se realiz  en 2018 y las tarifas actualizadas entraron en vigencia el 1 de julio de 2018. La pr xima encuesta cuadrienal sobre el costo de los contingentes se realizar  en 2022.

Equipo pesado, equipo ligero y autonomía logística (según la definición del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes)

Equipo pesado: Elementos de equipo pesado relacionados directamente con la misión de la unidad, según lo convenido entre las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes y fuerzas de policía. El equipo pesado se clasifica por categorías o separadamente. Para cada categoría de artículos del equipo pesado corresponden tasas de reembolso distintas. Esas tasas incluyen los reembolsos por el equipo ligero y los artículos fungibles que sirven de apoyo al equipo pesado.

Equipo ligero: Equipo de apoyo a una unidad, como el relacionado con los servicios de comidas, el alojamiento, los servicios de ingeniería y comunicaciones no especializados y otras actividades relacionadas con la misión. No es necesario llevar una contabilidad precisa del equipo ligero. Este se divide en dos categorías: los elementos que sirven de apoyo al equipo pesado; y los que prestan apoyo directo o indirecto al personal. Al equipo ligero relacionado con el personal se aplican las tasas de reembolso por autonomía logística.

Autonomía logística: Método de apoyo logístico a una unidad que participa en una operación de mantenimiento de la paz, por el cual el Estado que aporta un contingente proporciona, a título reembolsable, todo el apoyo logístico que requiere el contingente o una parte determinada de ese apoyo.

¿Quién se encarga de qué en el sistema del EPC?

Responsabilidades del PEC/FP:

- Llegar con el equipo disponible que se ha acordado según el Memorando de Entendimiento
- Informar y rectificar las deficiencias a través de los canales nacionales (con gastos nacionales)
- Asistir al personal de las misiones en la realización de inspecciones y en la elaboración de informes de verificación y otros.
- Proporcionar personal, equipos y servicios de autonomía logística de acuerdo con las responsabilidades establecidas en los términos del memorando de entendimiento

Responsabilidades de la Sede de las Naciones Unidas:

- Recibir, seguir y revisar los informes de verificación
- Proporcionar una copia del informe de verificación al PM del respectivo PAC/FP
- Informar/aclarar las deficiencias del contingente a la misión
- Informar de las carencias de la misión a los responsables operativos y logísticos de la ONU
- Determinar los niveles de reembolso
- Autorizar los desembolsos a los países contribuyentes en función de las situaciones de caja.
- Coordinar y abordar las cuestiones relacionadas con el EPC y el memorando de entendimiento en el contexto de la Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento

Responsabilidades de la misión:

- Realizar la inspección de llegada del contingente en el plazo de un mes desde su llegada y remitir el informe de inspección inicial a la Sede de las Naciones Unidas; el informe constituye la base inicial de los reembolsos al país contribuyente
- Llevar a cabo inspecciones de verificación y enviar los informes de verificación a la Sede de la ONU, trimestralmente; los informes constituyen la base de los reembolsos en curso al país contribuyente
- Realizar inspecciones de disponibilidad operacional una vez por mandato o al menos cada seis meses de servicio del contingente en la zona de la misión y remitir los informes a la Sede de las Naciones Unidas. Además de utilizarse para calcular los reembolsos financieros, los informes de verificación se utilizan para revisar los niveles y tipos de equipos y servicios requeridos que se detallan en el memorando de entendimiento
- Realizar inspecciones de repatriación y enviar informes a la Sede de la ONU. Los informes establecen las fechas de finalización de los pagos de reembolso
- Proporcionar apoyo al contingente de acuerdo con las responsabilidades de la ONU según los términos del memorando de entendimiento

Negociaciones de la LOA

La DAO se compromete con los Estados Miembros a establecer *Cartas de Asistencia* (LOA), que regulan los reembolsos que quedan fuera del memorando de entendimiento¹⁷. Una LOA es un documento contractual emitido por las Naciones Unidas a un gobierno que le autoriza a proporcionar bienes o servicios a una misión de mantenimiento de la paz.

En apoyo de las misiones de sobre el terreno, las LOA pueden ser usadas solo en la solicitud de bienes o servicios que serán proporcionados por un gobierno y que son:

- a) Bienes con servicios asociados de naturaleza o uso estrictamente uniformado;
- b) Bienes o servicios que no son estrictamente de naturaleza o uso de capacidad uniformada pero que no están disponibles a través de soluciones comerciales, reserva existente;
- c) Servicios de transporte para el traslado de personal uniformado de las Naciones Unidas o de bienes hacia o desde la zona de la Misión que son proporcionados por los respectivos países que aportan contingentes y fuerzas de policía a prerrogativa de los Estados Miembros, con sujeción al cumplimiento de las necesidades operacionales, incluidos el calendario y el lugar de despliegue, y a una tarifa que no supere lo que le costaría a la Organización llevarlo a cabo a través de medios comerciales u otros medios competitivos;
- d) Necesidades alimenticias o de otro tipo exclusivas de un contingente que solo están disponibles en el país del contingente individual, y cuya adquisición se facilita o agiliza mediante la adquisición a través del gobierno del contingente, siempre que el costo de dicha adquisición para las Naciones Unidas no sea superior al costo de los mismos artículos si se adquieren a través de fuentes comerciales;
- e) Municiones, si no hay una solución comercial disponible o factible.

La DAO tiene autoridad para emitir LOA, que deben ser firmadas por los representantes de la Misión Permanente del PAC/FP y de la ONU antes del despliegue. De acuerdo con la normativa financiera de las Naciones Unidas, las LOA son contratos y su emisión, modificación o prórroga están sujetas a los procesos descritos en la Directriz Operacional de la Cadena de Suministro *SR3 Adquirir a través de Cartas de Asistencia*.

¹⁷ Consulte la Directriz Operacional para la Cadena de Suministro SR3: *Adquirir mediante cartas de asistencia*

Visitas previas al despliegue

Directriz clave:

- Política sobre Visitas de generación de fuerzas/reclutamiento policial
- POE: Visitas previas al despliegue de la ONU a los países que aportan contingentes a las operaciones de paz de la ONU
- Procedimiento operativo estándar (revisado) de DOMP/DAAT relativo a la evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (2017.9) (en revisión)

Después de la visita de reconocimiento y de las negociaciones formales relativas al material de propiedad de los contingentes (antes de que el memorando de entendimiento se finalice para su firma), los procedimientos de la ONU exigen una VDP al país contribuyente para verificar que:

- El equipo pesado y las capacidades de autonomía logística que se desplegarán están de acuerdo con el memorando de entendimiento,
- La capacitación previa al despliegue se está llevando a cabo o se ha completado,
- La unidad puede cumplir las necesidades operacionales, logísticas y de preparación detalladas en la DNU y el memorando de entendimiento respectivamente.

Durante la visita previa al despliegue, también se pide que se garantice que el despliegue pueda tener lugar dentro del plazo previsto. Los intercambios de información sobre las necesidades de personal y técnicas que benefician a los preparativos del PAC/FP, del DOP/DAO y de la misión sobre el terreno son fundamentales para las visitas previas al despliegue.

En el caso de las unidades militares, las visitas previas al despliegue son dirigidas por OMA/SGF, mientras que en el caso de las unidades policiales el papel principal corresponde a PD/SRS. En ambos casos, la visita previa al despliegue está a cargo de personal del DOP, de la DAO y de otras entidades de la Sede de las Naciones Unidas (según y cuando sea pertinente). La participación del SGF para la contribución de una unidad militar o del SRS para la contribución de una unidad policial es obligatoria. Las visitas se coordinarán estrechamente con el PAC/FP para secuenciar adecuadamente la visita de reconocimiento, las negociaciones del memorando de entendimiento y la visita previa al despliegue para la misma operación de mantenimiento de la paz. El Asesor Militar del DOP o el Asesor Policial aprueban las solicitudes de visitas previas al despliegue.

Durante la visita previa al despliegue, el equipo de la ONU verifica la preparación de los PAC/FP y la realización de la capacitación previa al despliegue, así como determina las posibles enmiendas al proyecto de memorando de entendimiento respectivo. Las deficiencias, si las hay, se ponen de manifiesto y se pide al PAC/FP que las subsane en un plazo determinado. El equipo de visitas previas al despliegue proporcionará información, aclaraciones y recomendaciones para superar los problemas detectados.

Los países contribuyentes son responsables de apoyar y coordinar la visita previa al despliegue. También son responsables de proporcionar toda la información necesaria sobre las unidades que se van a desplegar,

incluida la situación (selección de personal, examen de derechos humanos, capacitación y examen médico) y la preparación operativa de las unidades, así como de mostrar y demostrar el equipo pertinente.

Antes del despliegue del PAC/FP en la zona de la misión, el informe de la visita previa al despliegue debe ser acordada por el PAC/FP y la ONU. El informe proporciona una importante aportación para los preparativos de la misión y la finalización del memorando de entendimiento. El informe debe presentar cualquier cuestión no resuelta y los requisitos clave del mandato. Se deben hacer recomendaciones, si las hay, sobre las acciones de seguimiento específicas. Hay que tener en cuenta que las recomendaciones de la visita previa al despliegue no son vinculantes, y que cualquier recomendación de dicha visita debe ser acordada entre los Estados Miembros y la Sede de las Naciones Unidas.

Las visitas previas al despliegue son especialmente importantes en los casos en los que los contingentes de una misión de mantenimiento de la paz no perteneciente a la ONU son reubicados para servir en una misión de la ONU; cuando los contingentes procedan de PAC/FP emergentes o incluyan capacidades especializadas que se aporten por primera vez; en la que la contribución consiste en la habilitación de capacidades; o cuando el PAC/FP ha tenido una larga pausa en las operaciones de mantenimiento de la paz. Mediante la implementación del PCRS y las AAV relacionadas, podría reducirse la necesidad de las visitas previas al despliegue. Si una AAV ha concluido con éxito en los últimos 12 meses y el PAC/FP ha demostrado estar preparado, la visita previa al despliegue podría no ser necesaria. La decisión final de lanzar una visita previa al despliegue corresponde al DOP.

Para la generación de Unidades de Policía Constituida (UPC, incluso con SWAT, Caninos incorporados o aquellas que serán para fines específicos como Unidades de Guardia, Dependencias de Apoyo a la Protección), cuando el AOC se realice en el contexto de una visita previa al despliegue, el FPAT evaluará las armas y otros equipos operativos de la UPC basándose en el proyecto del memorando de entendimiento y en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para garantizar que cumplen con las necesidades operacionales de la operación de paz en cuestión. En particular, el FPAT garantizará que las fechas de caducidad de la munición letal y menos letal no afecten a la capacidad operacional de la UPC. Al menos un miembro del FPAT estará familiarizado con el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y los temas conexos. Su personal será evaluado en función de sus requisitos individuales y de la unidad, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el POE para la evaluación de la capacidad operacional de las UPC (Ref. 2017.9) por un Equipo de Evaluación de las Fuerzas Policiales Formadas (FPAT).

Adaptación y finalización del memorando de entendimiento y la LOA

Las negociaciones presenciales del memorando de entendimiento y la LOA suelen tener lugar en Nueva York y suelen durar entre un día y una semana. Cuando no hay consenso entre las partes, o hay una diferencia importante entre la DNU y las capacidades propuestas, las negociaciones pueden prolongarse. Esto suele implicar que una o ambas partes tengan que remitirse a niveles superiores para su aprobación antes de avanzar en las negociaciones. Para evitar largas negociaciones, la Secretaría de la ONU y el Estado Miembro deben comprometerse continuamente para garantizar que ambas partes dispongan de la información pertinente.

Una vez completada la visita previa al despliegue, las oficinas del DOP/DAO finalizan el memorando de entendimiento en diálogo con la Misión Permanente del Estado Miembro. El MRPS en la DAO distribuye internamente el proyecto final del memorando de entendimiento y, una vez completada la autorización, se solicita el consentimiento de la Misión Permanente del PAC/FP. Por último, el memorando de entendimiento se remite al Secretario General Adjunto para la DAO para su firma y posterior transmisión al Representante Permanente de la Misión Permanente del PAC/FP para su firma.

Los memorandos de entendimiento y las cartas de asistencia deben ser firmados por el PAC/FP y la ONU antes del despliegue. Sin embargo, no es infrecuente que se firme un memorando de entendimiento después del despliegue de una unidad. En estos casos, la Secretaría de la ONU y los Estados Miembros deben acordar los aspectos clave del memorando de entendimiento y la LOA antes del despliegue.

Capítulo 7. Despliegue



Resultado clave:

- *Lista de carga, lista de mercancías peligrosas, informes de verificación del EPC, lista de pasajeros*

Directriz clave:

- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes), (Actualmente A/75/121, versión 2020).
- Directrices genéricas para los Países que Aportan Contingentes, que Despliegan Unidades Militares a las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, actualmente en revisión
- Manual de Control de Desplazamientos del DOP/la DAO, 2014.21
- Directrices para las unidades de policía constituidas asignadas a operaciones de mantenimiento de la paz, Ref.: DPKO/PD/2006/00015
- La página web del PCRS: <https://pcrs.un.org>

Los PAC/FP proporcionan la lista final de carga

Para asegurarse de que el personal uniformado y el equipo se despliegan con la mayor rapidez y eficacia posible, los PAC/FP y las Naciones Unidas deben colaborar estrechamente. La DAO/LD/Sección de Control de Desplazamientos (MCS) coordina el transporte para el despliegue, la rotación y la repatriación. El modo normal de transporte es el aéreo para el personal y el de superficie para el equipo. Las Secciones de Control de Desplazamientos de la Misión (MOVCON de la Misión) coordinan los desplazamientos dentro de la zona de la misión entre el Punto de Desembarque Aéreo/Puerto de Desembarco (APOD/SPOD) y el destino final de la unidad. Antes del despliegue, el PAC/FP debe presentar información detallada sobre el personal y la carga al MOVCON y al DOP/OMA/SGF. Independientemente de la forma en que se organice el despliegue, deberá proporcionarse al MOVCON un conjunto de la documentación requerida para los pasajeros y la carga, incluidos el manifiesto de pasajeros, la lista de carga y la lista de mercancías peligrosas, junto con la confirmación oficial sobre la fecha de preparación de la carga, a más tardar ocho semanas antes de la fecha prevista de despliegue o preparación (lo que ocurra primero). La falta de elaboración de listas de carga precisas y oportunas es una causa común de retraso en los despliegues. También puede impedir la emisión de autorizaciones diplomáticas con el Estado anfitrión y los países por los que transita la carga. En el caso de que se produzcan retrasos en el desplazamiento debido a la falta de autorizaciones o causen gastos de sobrestadía del buque, detención de camiones, almacenamiento de la carga y otros cargos, será responsabilidad del PAC/FP y se compensará con el reembolso del EPC respectivo. Cuando surjan problemas en la preparación de los contingentes nacionales, los Estados Miembros deberán, con antelación, pedir ayuda a la DAO/MCS para elaborar las listas de carga y la documentación de envío correspondiente.

Como parte del proceso de planificación de la misión, la Sede de las Naciones Unidas elabora una lista indicativa del equipo personal necesario para cada misión individual (apéndice del anexo A del memorando de entendimiento). Esta lista de equipo personal se discute con cada contingente antes de iniciar la misión. La lista debe estar a disposición del personal antes del despliegue para apoyar su planificación.

La información requerida a los Estados Miembros para el despliegue se describe en el *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*. Las directrices adicionales, incluidas las plantillas, se encuentran disponibles en el sitio web del PCRS de las Naciones Unidas (<https://pcrs.un.org>). Cabe señalar que los

requisitos para el despliegue de oficiales individuales difieren de los de las unidades militares y las UPC. Se puede encontrar más información sobre el despliegue de oficiales militares y de policía individuales en las *Directrices genéricas para los países que aportan contingentes, las Directrices genéricas para los agentes de policía de las Naciones Unidas y el Manual de UNMEM.*

Desplazamiento del personal y del EPC a la zona de la misión

Directriz clave:

- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes), [Actualmente A/75/121, versión 2020]
- DPKO/PD/2006/00015 Directrices para las unidades de policía constituidas destinadas en operaciones de paz, Ref. DPKO/PD/2006/00015, 8 de mayo de 2006
- Directrices genéricas para los Países que Aportan Contingentes, que Despliegan Unidades Militares a las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, actualmente en revisión
- Política: Elemento nacional de apoyo, 01 de noviembre de 2015.
- El Manual de Control de Desplazamientos, Ref. 2014.21
- Procedimientos para el uso de Cartas de Asignación (LOA) para realizar movimientos de contingentes y personal de policía o de carga, 2011.

Una vez que el personal y el equipo estén formados y preparados, que la Secretaría de la ONU haya recibido toda la documentación necesaria, que los procesos de adquisición y arrendamiento estén finalizados y que los acuerdos de recepción de la misión estén en marcha, podrá comenzar el despliegue.

Cuando las Naciones Unidas sean responsables del despliegue, el MOVCON organizará el traslado de todo el equipo y el personal asociado desde el punto de partida hasta el campamento militar del contingente en la zona de operaciones. Si se despliega el EPC, el movimiento debe ser asistido por el PAC/FP proporcionando conductores y operadores. En el despliegue y la repatriación, al haber un movimiento asociado de equipo por mar o aire, el equipaje personal acompañado en el vuelo de pasajeros está limitado a 45 kg (0,27 m³), independientemente del periodo de servicio de la unidad. Si la unidad está en un periodo de servicio de doce meses, los 55 kg adicionales de derecho deben ser enviados sin acompañamiento con el movimiento de EPC asociado (es decir, en un contenedor marítimo).

Durante el despliegue inicial de una unidad, si es necesario desde el punto de vista operativo, las Naciones Unidas pueden trasladar (normalmente en líneas aéreas comerciales regulares) un destacamento de avanzada compuesto por un máximo del 10 % de los efectivos de la unidad. El PAC debe presentar una solicitud de anticipo por escrito al SGF al menos 30 días antes de la fecha de vuelo requerida; las FP deben presentar una solicitud similar a la División de Policía. El PAC/FP debe coordinar los detalles del viaje del destacamento de avanzada con el SGF/PD, proporcionando todos los detalles relevantes del pasajero (nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de pasaporte, etc.). Para los desplazamientos hacia dentro y fuera de la zona de operaciones de una misión, la ONU es responsable de la coordinación de todas las operaciones de desplazamiento dentro de la misión. Esto incluye la obtención de los permisos y

autorizaciones necesarios para el movimiento del equipo por parte de las autoridades competentes del Estado anfitrión.

Alternativamente, los desplazamientos pueden ser organizados por el PAC/FP conforme a la carta de asignación. Se pide a los PAC/FP que consulten el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas y el capítulo 4 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para obtener más información. Esta opción significa esencialmente que un PAC/FP organiza su movimiento de personal o carga hacia/desde la misión sobre el terreno utilizando sus propios activos/contratos de transporte. Todos los acuerdos/contrataciones de transporte serán responsabilidad del PAC/FP. Sin embargo, los PAC/FP deben seguir coordinando sus actividades de desplazamiento a través del SCM e informar a la ONU de todos los plazos y detalles para garantizar que la misión sobre el terreno esté preparada para recibir/despachar adecuadamente los contingentes y la carga. En esta opción, un PAC/FP sería reembolsado por realizar el desplazamiento de acuerdo con el capítulo 4 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Según el manual, la ONU solo puede reembolsar hasta un máximo de lo que le costaría realizar el desplazamiento. La directriz sobre el despliegue en virtud de una carta de asignación está disponible en los *Procedimientos para el uso de Cartas de Asignación (LOA) para realizar desplazamientos de contingentes y personal de policía o de carga y en las Directrices genéricas para los países que aportan contingentes y que despliegan unidades militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas*.

También es posible una combinación de las dos opciones, por ejemplo, cuando el PAC/FP despliega el destacamento de avanzada y las Naciones Unidas la fuerza principal.

¿Quién proporciona qué en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU?

Las Naciones Unidas proporcionan:

- Combustible, agua, alojamiento (después de los primeros seis meses de despliegue) y raciones para los contingentes;
- Desplazamiento de carga y pasajeros en la misión, apoyo de ingeniería e instalaciones médicas para toda la misión

Los PAC/FP proporcionan:

- Equipos pesados, incluidos vehículos, generadores;
- Capacidades de autonomía logística, como el avituallamiento, la lavandería, Internet, la medicina orgánica y la ingeniería

Tanto el equipo pesado como la autonomía logística se acuerdan como parte del memorando de entendimiento.

Un PAC/FP, tras negociar con las Naciones Unidas, puede desplegar personal y equipo en apoyo de su unidad, denominado elemento nacional de apoyo (NSE)¹⁸. Dichas contribuciones pueden desplegarse en la operación de mantenimiento de la paz con la aprobación previa de la ONU si el PAC/FP y la ONU consideran que son necesarias para los fines nacionales. Este personal gozará del estatuto jurídico, los

¹⁸ Los elementos nacionales de apoyo (NSE) están regulados por la Política del DOMP/DAAT- elemento nacional de apoyo, de fecha 1 de noviembre de 2015.

privilegios e inmunidades de los miembros del PAC/FP de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Estado Miembro no recibe ningún reembolso de parte de este personal y equipo, ni la ONU acepta ninguna obligación o responsabilidad financiera para el elemento nacional de apoyo. Cualquier apoyo o servicio prestado al elemento nacional de apoyo se recupera del reembolso adeudado al PAC/FP. En general, los componentes del elemento nacional de apoyo están limitados a un máximo del 10 % del tamaño total de la unidad, pero no más de 50 personas. El despliegue del elemento nacional de apoyo requiere la aprobación del DOP del SGA.

La ONU es responsable, en las actividades de despliegue inicial y repatriación, del costo del transporte interior de equipo pesado autorizado y el suministro inicial de las piezas de repuesto conexas desde y hasta su lugar de origen convenido y un punto de embarco/desembarco acordado. El lugar de origen y el puerto se acordarán y se anotarán en el memorando de entendimiento. La ONU solo es responsable de pagar los costos de transporte interior, en el despliegue inicial y la posterior repatriación del equipo.

Los gastos que entrañe el transporte de equipo para cumplir los requisitos nacionales operacionales o de mantenimiento, incluido el mantenimiento de tercer o cuarto nivel, son responsabilidad nacional y no podrán ser reembolsados por las Naciones Unidas. El reembolso de los gastos de transporte interior, incluido el correspondiente material para empacar y embalar, se procesa y reembolsa utilizando procedimientos semejantes a los empleados para la LOA. Por consiguiente, los PAC/FP que deseen solicitar reembolso del transporte interior deberán ponerse en contacto con la LD antes del despliegue para considerar las medidas y aprobar por adelantado las condiciones y costos que podrán ser objeto de reembolso.

La página web del PCRS ayuda a los Estados Miembros a prepararse para el despliegue. El recurso de planificación del despliegue del PAC-FP (disponible en el PCRS de la ONU, <https://pcrs.un.org>) proporciona acceso en línea a documentos y orientaciones clave de la ONU, que son esenciales para que el personal nacional de planificación prepare sus unidades para el despliegue. Los usuarios registrados tienen acceso a las Directrices Específicas de las Misiones, que proporcionan detalles sobre las misiones de la ONU, así como a la herramienta de gestión del calendario de despliegues actuales. Esta herramienta permite que los PAC/FP supervisen el progreso de las unidades desplegadas y carguen copias electrónicas de todas las listas de carga en MOVCON.

El apoyo del Estado anfitrión es un factor clave en la fase de despliegue. Dado que el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz es una empresa logística de gran envergadura, las Naciones Unidas y el Estado anfitrión deben colaborar eficazmente para garantizar que el personal y el equipo lleguen a la zona de la misión con la mayor rapidez y sin problemas. Cuando no existe esta cooperación, se corre el riesgo de que los despliegues sufran grandes retrasos, lo que obstaculiza la capacidad de la operación de mantenimiento de la paz para cumplir el mandato del Consejo de Seguridad. Los Estados anfitriones tienen la responsabilidad de cooperar con la operación de mantenimiento de la paz de acuerdo con el mandato de la misión. Las Naciones Unidas y el Estado anfitrión deben establecer, en una fase temprana del proceso, los procedimientos¹⁹ para el despliegue y la rotación del personal, especialmente

¹⁹ Dichos procedimientos forman parte del Acuerdo sobre el Estatuto de la Misión (ASEM) o del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas (AEF), negociados y firmados por el Estado anfitrión y la respectiva Misión sobre el Terreno.

delineando las cuestiones relativas a los visados, la entrada, el tránsito y el transporte del EPC, los procedimientos aduaneros, y garantizando la libertad de circulación de las unidades de las Naciones Unidas que operan en el país, permitiéndoles llevar a cabo las tareas que se les han encomendado. Aunque no se trata de una lista exhaustiva, estos pasos clave son necesarios para que una operación de mantenimiento de la paz se despliegue eficazmente.

Por su parte, el Estado anfitrión tiene la responsabilidad de cumplir plenamente con el AEF/ASEM facilitando el despliegue de los PAC/FP de acuerdo con su normativa nacional, por otro lado los PAC/FP deben proporcionar los documentos e información necesarios para solicitar los despachos de aduana y de personal necesarios de manera oportuna y tener el EPC para ser transportado embalado de acuerdo con la normativa nacional, internacional y del Estado anfitrión. La DAO/LD/MOVCON proporcionarán orientación a los PAC/FP mediante el despliegue de expertos antes del despliegue (así como la realización de inspecciones previas al despliegue cuando sea necesario).

Preparativos en la zona de la misión

Tras el consentimiento del Estado anfitrión, el Centro de Apoyo a la Misión es responsable, en coordinación con los servicios de suministro, ingeniería, MOVCON y otros socios, de identificar el lugar de despliegue, asegurar el terreno, así como cualquier preparación del terreno (tareas de ingeniería) antes de que los contingentes se desplieguen normalmente. Esto incluye la identificación de una fuente para el suministro de agua a granel al contingente y el ajuste del contrato de raciones aplicable.

Despliegue rápido

La Secretaría de la ONU suele tener que desplegar capacidades de mantenimiento de la paz en plazos cortos. El sistema de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se ha visto afectado por la falta de rapidez en el despliegue, ya que se han perdido las primeras oportunidades de evitar la escalada de los conflictos. A lo largo de la última década, se han puesto en marcha varias iniciativas para acelerar el despliegue de capacidades clave.

Los acuerdos de fuerzas de reserva representan una forma importante de aumentar la previsibilidad y acortar los tiempos de despliegue. El PCRS proporciona la base para un despliegue más rápido a través de su sistema de promesas de contribución, memorandos de entendimiento prenegociados y evaluaciones de los contingentes con mucha antelación a su despliegue. Los acuerdos como la Capacidad Permanente de Policía (SPC), con una capacidad operativa de 40 miembros del personal y una combinación única de liderazgo y conocimientos especializados, proporcionan a la ONU un recurso dedicado y altamente calificado que puede desplegarse con poca antelación para ayudar a establecer el componente policial de una nueva operación de mantenimiento de la paz o reforzar una operación ya existente. También se está estudiando la posibilidad de reforzar las asociaciones con las organizaciones regionales para posibilitar los arreglos transitorios y mejorar los procedimientos de reubicación.

Garantizar los recursos financieros es un aspecto clave del despliegue rápido. La autorización para contraer compromisos de gastos del Consejo de Seguridad puede proporcionar recursos para apoyar la planificación temprana de una misión. Otra opción puede ser la transferencia de activos y capacidades de misiones ya existentes (por ejemplo, mediante la cooperación entre misiones). Las Naciones Unidas también pueden utilizar los fondos fiduciarios para comprar equipos con el fin de facilitar o acelerar los despliegues. Los incentivos financieros, como las primas por el despliegue rápido de capacidades habilitadoras, también facilitan un despliegue más rápido.

En casos excepcionales, se justifica una flexibilidad adicional, en términos de los procedimientos operativos estándar de la Secretaría de la ONU para la generación y el despliegue, con el fin de establecer más rápidamente los componentes críticos de una operación de mantenimiento de la paz. La Secretaría de la ONU y los Estados Miembros pueden considerar la posibilidad de eximir del requisito de una visita previa al despliegue, por ejemplo. Otra de estas excepciones es la de negociar los memorandos de entendimiento a posteriori, evitando así los retrasos asociados a las negociaciones. Por último, se podría instruir al MOVCON para que utilice contratos mercantiles para los transportes estratégicos en lugar de iniciar un proceso de licitación o comparar con los Estados Miembros que proporcionan sus propios transportes. Dichas excepciones dependerían de que los PAC/FP cumplieran las normas de la ONU en términos de capacitación y equipamiento, manteniendo un alto nivel de preparación, y de que la Secretaría de la ONU pudiera garantizar de antemano que el PAC/FP será capaz de cumplir los requisitos de la misión.

Verificación sobre el terreno y mejora del desempeño

Directriz clave:

- Directrices del Marco de Verificación 2020 (actualmente en revisión),
- Garantía de la disponibilidad operacional y mejora del desempeño, Ref. 2015.16
- POE sobre la evaluación realizada por las Comandancias de Sector y de la Fuerza de las entidades militares subordinadas en las operaciones de mantenimiento de la paz, Ref. 2016.02
- DOP 2019.11 Procedimientos operativos estándar para la Valoración y evaluación del desempeño de las unidades de policía constituidas (2019)

Tras el despliegue en la zona de la misión, comienza el siguiente paso del proceso de verificación. Esto incluye la verificación sobre el terreno del EPC y la gestión de los memorandos de entendimiento. Cada misión sobre el terreno con unidades militares/policiales debe desarrollar y aplicar un programa completo de gestión del EPC y del memorando de entendimiento para garantizar que las capacidades de los contingentes, su equipo pesado y ligero, y su capacidad de autonomía logística cumplen las necesidades operacionales de la misión. Las misiones sobre el terreno deben verificar de forma periódica y sistemática que las unidades militares y policiales cumplen los requisitos estipulados en los respectivos memorandos de entendimiento.

Hay cuatro inspecciones obligatorias sobre el terreno:

- a) Inspección de llegada (inmediatamente después de la llegada o después del acuerdo);
- b) Inspecciones periódicas de verificación/verificaciones esporádicas (trimestrales);
- c) Inspecciones operacionales (semestrales);
- d) Inspección de repatriación (al momento de la repatriación).

El objetivo de las inspecciones es:

- a) Verificar que las Naciones Unidas y los PAC/FP cumplen los términos del memorando de entendimiento y que este sigue siendo apropiado para las tareas encomendadas;
- b) Verificar que el equipo está disponible;
- c) Verificar que se cumplen los requisitos de autonomía logística.

Las actividades relacionadas con la verificación y el control del EPC, así como la gestión, la implementación y la administración del memorando de entendimiento se organizan y se denominan elementos del *Programa EPC* de una misión. El Programa EPC incluye el establecimiento de una estructura de gestión del EPC/memorando de entendimiento de la Misión, la planificación e implementación de las inspecciones de verificación del EPC y las actividades de control, la presentación de informes de verificación del EPC y la evaluación de la capacidad del EPC y el análisis del desempeño.

Para facilitar la acción coordinada y la toma de decisiones en relación con la gestión del Programa EPC de la misión, cada misión debe establecer una *Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento*.

La Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento sobre el terreno se establece como un mecanismo de toma de decisiones del personal directivo superior para garantizar un enfoque integrado y sistemático en la ejecución de las funciones de gestión y control del EPC memorando de entendimiento en la Misión sobre el terreno. La Junta de Examen de las Actividades sobre el Terreno proporciona una orientación de alto nivel e interfuncional sobre la evaluación del EPC y revisa periódicamente la capacidad de los contingentes, sus existencias de equipo pesado y sus capacidades de autonomía logística necesarias para cumplir los requisitos operativos de la Misión sobre el Terreno. La Junta de Examen de las Actividades sobre el Terreno examinará y proporcionará las aportaciones y recomendaciones de la Misión al DOP/DAO sobre cuestiones de política de los EPC, la creación/modificación de los memorandos de entendimiento y las medidas que requieran la atención de los PAC/FP.

La Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento de la Sede proporciona un foro para la deliberación colectiva y consultiva que conduce a la elaboración de recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con los MdE, el EPC y el reembolso de las unidades constituidas desplegadas en las misiones de la ONU sobre el terreno. La Junta de Examen de la Sede examina cuestiones de capacidad y reembolso específicas de las misiones que requieren coordinación interdepartamental, así como los problemas sistémicos que afectan a todas las misiones y requieren políticas/orientación. La Junta de Revisión de la Sede desarrolla el asesoramiento con respecto a los memorandos de entendimiento, el reembolso y el desempeño del EPC y los requisitos cambiantes basados en nuevos mandatos o conceptos generales de las operaciones, la declaración asociada de necesidades de las unidades, y los cambios propuestos o solicitados a los memorandos de entendimiento, incluido el despliegue de nuevas unidades y los ajustes a las unidades existentes. La Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento de la Sede también examina las recomendaciones de la Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento acerca de las misiones sobre el terreno, las propuestas relacionadas con la aplicación del marco de reembolso y las principales cuestiones operacionales o políticas que afectan a una o más misiones, con el fin de proporcionar recomendaciones y asesoramiento a los responsables de la toma de decisiones en el DOP o la DAO.

El personal uniformado también es examinado y evaluado regularmente sobre el terreno por los comandantes a nivel nacional y de misión. La *Política de Garantía de la Disponibilidad Operacional y Mejora del Desempeño*, y el *POE para la Evaluación de las Entidades Militares Subordinadas por parte del Comandante de la Fuerza y del Sector en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz*, proporcionan orientación sobre la evaluación en el terreno de las unidades militares y la *Política sobre las Unidades de Policía Constituida en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas* y los *Procedimientos Operativos Estándar para la Valoración y Evaluación del Desempeño de las Unidades de Policía Constituidas (2019)* proporcionan orientación para las UPC. El POE detalla los procesos de valoración y evaluación que tienen lugar periódicamente durante cada trimestre de un despliegue regular de 12 meses (o cada 3 meses en caso de un despliegue de mayor duración) o a discreción del Jefe de Policía. Dada la duración relativamente corta (doce meses) de un despliegue típico, el principio general de este proceso de evaluación de las UPC es el de la mejora continua, tanto para abordar cualquier problema de las UPC que lleguen a la Misión en la siguiente rotación como para mejorar la prestación de servicios

en general. En el caso de que haya asuntos que no cumplan con los Estándares Requeridos, se abordarán simultáneamente a través de un Plan de Mejora del Desempeño (PIP), que formará parte de la evaluación del siguiente trimestre. La acumulación de los informes trimestrales de ejecución determinará la evaluación final global del fin de la misión del desempeño de la Unidad.

Reembolsos

Directriz clave:

- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes), [Actualmente A/75/121, versión 2020]
- *Directrices sobre la prima: dictamen para los miembros de las unidades militares y policiales que hayan tenido un buen desempeño a pesar de un riesgo excepcional, 2019.15*

La División de Apoyo al Personal Uniformado (UCSD) es el punto de contacto único para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía respecto de todas las cuestiones administrativas y logísticas relacionadas con la generación de fuerzas, los memorandos de entendimiento, el equipo de propiedad de los contingentes y los reembolsos.

La Asamblea General revisa y acuerda el marco de reembolso para el personal uniformado (unidades constituidas) y el equipo de propiedad de los contingentes. El *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* consolida las decisiones de la Asamblea General sobre el equipo de propiedad de los contingentes y proporciona aclaraciones y explicaciones, cuando sea necesario, sobre la aplicación de estas decisiones. El *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes* contiene las políticas, los procedimientos y las medidas que deben seguir la Sede de las Naciones Unidas y las misiones de mantenimiento de la paz para reembolsar y controlar el equipo de propiedad de los contingentes.

Los procedimientos de verificación y control tienen como objetivo garantizar que las condiciones del memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sean respetadas por ambas partes inicialmente y durante todo el período de vigencia del memorando. Se definen las normas sobre el equipo pesado y la autonomía logística para garantizar la capacidad operacional. Estas normas se abordan con mayor detalle en el capítulo 3 del *Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes - Normas, verificación y control de los equipos de propiedad de los contingentes para los equipos pesados y la autonomía logística*.

Los PAC/FP reciben el reembolso del personal constituido sobre la base de las tarifas mensuales estándar indicadas en el Anexo A del memorando de entendimiento acordado y de los *Informes mensuales sobre la dotación de personal uniformado (USR)* que proporcionan los despliegues reales en la zona de la misión. Los reembolsos por el equipo pesado, suministrado en régimen de arrendamiento con o sin servicios, se determinan, en parte, sobre la base de las tarifas mensuales estándar para elementos específicos del equipo, tal como se indica en el Anexo B del memorando de entendimiento acordado. El equipo ligero, los servicios y los suministros relacionados con el apoyo a la autonomía logística de los contingentes se

reembolsan sobre la base de los efectivos mensuales con arreglo a las tasas mensuales estándar de autonomía logística indicadas en el Anexo C del memorando de entendimiento acordado. Las misiones sobre el terreno facilitan mensualmente los *Informes de efectivos uniformados* y trimestralmente los *Informes de verificación* que constituyen la base inicial de los cálculos de reembolso. Los *Informes sobre el número de contingentes* y los *Informes de verificación* deben ser refrendados por el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía (o su persona designada), y los Jefes de Apoyo a la Misión.

De acuerdo con la resolución 67/261 de la Asamblea General, el equipo pesado que falte o no funcione puede dar lugar a reducciones proporcionales en el reembolso del personal uniformado. Las misiones deben evaluar e informar sobre si se considera que la ausencia o el no funcionamiento de los equipos pesados se ha producido por razones que se consideran ajenas al control del PAC/FP.

La Asamblea General también ha reconocido que algunas misiones de mantenimiento de la paz entrañan un mayor nivel de riesgos para los contingentes y el resto del personal que otras. La resolución 67/261 de la Asamblea General estableció además que el sistema de reembolso debería reconocer los diferentes niveles de riesgo en que incurren los contingentes en las distintas misiones de las Naciones Unidas, con el objetivo de garantizar una participación más amplia y eficaz en toda la gama de misiones, incluidas las más exigentes. En su resolución 67/261, la Asamblea General aprobó el pago de una prima excepcional a las unidades individuales que están operando sin restricciones y advertencias y que se han comportado bien a pesar de los niveles excepcionales de riesgo. Esto se ha denominado la "prima de riesgo". La prima no será mayor que una cantidad igual al 10 por ciento de la tasa de reembolso mensual estándar de gastos de los contingentes pagado por el miembro del contingente. La adjudicación del 10 % de la tasa de reembolso mensual incluirá todas las acciones realizadas dentro de un mes civil. El importe total anual de dichas adjudicaciones no será superior a una cantidad equivalente a una prima del 10 % pagada al 10 % del promedio de personal de los contingentes desplegado durante un ejercicio económico de mantenimiento de la paz. La prima se decide trimestralmente y se paga a la finalización del servicio directamente a los miembros individuales del contingente correspondiente. Dado el carácter excepcional de la adjudicación, no cabe esperar que se aprueben adjudicaciones cada trimestre. Encontrará más información sobre la prima en las Directrices sobre la *Adjudicación de la prima de riesgo (Unidades constituidas)*.

Rotaciones del personal

Directriz clave:

- Resolución A/RES/67/261 de la Asamblea General, con fecha de 6 de junio de 2013
- Rotación en los gastos de la ONU, fax del DOMP/OMA del 22 de diciembre de 2014

En la resolución 67/261 de la Asamblea General se aprobó un período de rotación estándar de doce (12) meses para todos los contingentes a cargo de la ONU a partir del 1 de julio de 2015. Tal y como se estipula en el párrafo 4 de la resolución de la Asamblea General, los PAC/FP pueden decidir sobre rotaciones más frecuentes para las unidades a su cargo. Estas rotaciones requerirán la aprobación de la Misión y serán responsabilidad financiera y logística del PAC/FP. Esto incluye el desplazamiento entre el campamento militar del PAC/FP y el aeropuerto de salida/entrada en la zona de la misión y el desplazamiento táctico

(desde el aeropuerto internacional hasta la ubicación de la unidad en la misión respectiva). Cuando los PAC/FP decidan rotar más de una vez al año, su derecho a equipaje se reducirá según las Directrices para PAC y el Manual MOVCON, es decir, 45 kg por miembro del contingente. Los PAC/FP, cuyas unidades se despliegan en condiciones operacionales y ambientales excepcionalmente exigentes, pueden solicitar una exención de la rotación de 12 meses a cargo de las Naciones Unidas. Es necesario dirigir una solicitud formal al DOP para su evaluación y autorización. Durante las rotaciones, solo se trasladará al personal; el equipo/EPC se pasará de la unidad anterior (contingente) al nuevo contingente de acuerdo con el memorando de entendimiento/LOA. Normalmente, la rotación debe abarcar a todo el personal de las unidades. En los casos en los que la unidad no se desplegó junta, los PAC/FP deben planificar el ajuste de la permanencia de su personal para cumplir con este requisito.

El derecho a equipaje personal está sujeto a revisión periódicamente según el Manual MOVCON actualizado. Actualmente, el personal militar/de policía en rotación que pasa 12 meses o más en la zona de la misión tiene derecho y está limitado a 100 kg/0,6 m³ por persona. Esto incluye hasta cuatro piezas de equipaje facturado más un equipaje de mano de ≤8 kg. El equipaje del personal debe contener (únicamente) pertenencias personales, que se definen como prendas de vestir y otros artículos profesionales necesarios para que el viajero pueda cumplir su periodo de servicio de forma segura y eficaz en la zona de la misión. Los efectos personales no incluirán enseres domésticos como grandes electrodomésticos, mobiliario, televisores, equipos de música, accesorios de cocina, o cualquier tipo de artículo que no esté estrictamente relacionado con, o sea necesario para la descripción del puesto al que el viajero en cuestión está asignado. En su caso, armas individuales; las armas se incluirán como parte del equipaje facturado. La dimensión estándar del equipaje facturado: largo + ancho + alto = 160 cm (80 cm x 40 cm x 40 cm). El peso total de una bolsa no debe exceder los 23 kg, para soportar las limitaciones a nivel táctico y las aeronaves de cuerpo estrecho o a los helicópteros utilizados en la misión de mantenimiento de la paz de la ONU.

En el despliegue inicial y en la repatriación final de las unidades, al haber un desplazamiento asociado de equipo por mar o aire, el equipaje personal acompañado en el vuelo de pasajeros está limitado a 45 kg (0,27 m³) (hasta 2 piezas ≤ 20 kg cada una (0,22 m³ en total) más 1 bolso de mano ≤ 5 kg (0,05 m³), los 55 kg adicionales de derecho deben ser enviados sin acompañamiento con el desplazamiento asociado del EPC. Aparte del despliegue inicial y la repatriación, el transporte de las piezas de repuesto y los artículos fungibles asociados al equipo pesado y ligero en el marco del acuerdo de arrendamiento con servicios es una responsabilidad nacional (es decir, del PAC/FP). No se permite ningún tipo de carga (que no sean efectos personales dentro de los derechos autorizados) a bordo de las aeronaves fletadas por la ONU, a menos que el PAC/FP se comprometa a pagar todos los gastos adicionales que se produzcan durante el transporte de la carga propia, incluido el envío interno desde/hasta el aeropuerto internacional en la zona de la misión y la misión receptora pueda gestionar la carga adicional y esté dispuesta a ello.

En algunos casos (es decir, unidades más pequeñas) las Naciones Unidas pueden organizar el transporte aéreo de la unidad completa utilizando solo un vuelo de ida y vuelta. Si es necesario desde el punto de vista operacional, las Naciones Unidas trasladarán, por medio de líneas aéreas comerciales regulares, un destacamento de avanzada o de retaguardia compuesto por un máximo del 10 % de los efectivos de la unidad, a fin de efectuar un traspaso operativo de las unidades. En estos casos, el PAC/FP coordinará los detalles del viaje del destacamento de avanzada con el SGF/PD y proporcionará todos los detalles

pertinentes de los pasajeros; los arreglos de transporte aéreo para el destacamento de retaguardia son responsabilidad de la misión y deben coordinarse con el MOVCON en la misión.

FIRMA DE APROBACIÓN:



Jean-Pierre Lacroix
Secretario General Adjunto
Departamento de Operaciones de Paz

FIRMA DE APROBACIÓN:



Atul Khare
Secretario General Adjunto
Departamento de Apoyo Operacional

FECHA DE APROBACIÓN:

5 de mayo de 2021

FECHA DE APROBACIÓN:

16 de abril de 2021

Anexo A: Abreviaciones

AAV	Visita de evaluación y asesoramiento
AMS	Evaluación para el servicio de la misión
AOC	Evaluación de la capacidad operacional
ZDR	Zona de responsabilidad
APOD/SPOD	Punto de desembarco aéreo/puerto de desembarco
C/DMS	Jefe/Directores de Apoyo a la Misión
CAS	Jefe de Servicios Administrativos
CISS	Jefe de Servicios Integrados de Apoyo
CMMRB	Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento
EPC	Equipo de propiedad de los contingentes
CONOPS	Concepto general de las operaciones
DAO	Departamento de Apoyo Operacional
DAP	Departamento de Asuntos Políticos
DPEC	División de Políticas, Evaluación y Capacitación
DOP	Departamento de Operaciones de Paz
DUF	Directivas sobre el uso de la fuerza
SGF	Servicio de Generación de Fuerzas
FPAT	Equipo de evaluación de fuerzas policiales
UPC	Unidad de policía constituida
HERMES	Sistema de la gestión de los recursos humanos
HOM	Jefe de la Misión
HOMC	Jefe del Componente Militar
IAP	Evaluación y planificación integradas
IAPTC	Asociación Internacional de Centros de Formación para el Mantenimiento de la Paz
IMTC	Centro Integrado de Capacitación de la Misión
IOT	Equipo operacional integrado
IPO	Agente de policía no perteneciente a una unidad constituida
ITF	Equipo de tareas integrado
SIC	Servicio Integrado de Capacitación
LOA	Carta de asignación
MCOS	Jefe de Estado Mayor de la Misión

MILAD	Asesor Militar
MOVCON de la Misión	Secciones de Control de Desplazamientos de las Misiones sobre el Terreno
OEM	Oficial de Enlace Militar
MOU	Memorando de entendimiento
MOVCON	Sección de Control de Desplazamientos
MRPS	Sección de Memorando de Entendimiento y Política de Reembolso
NSE	Elemento nacional de apoyo
OMA	Oficina de Asuntos Militares
PD	División de Policía
PDV	Visita previa al despliegue
FP	país que aporta fuerzas de policía
PCRS	Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz
PKTI	Institución e Capacitación en Mantenimiento de la Paz
PMCA	Autorización para contraer compromisos de gastos antes del mandato
POLAD	Asesor Policial
RCMPS	Sección de Desempeño y Gestión de las Operaciones de Reembolso
SAAT	Equipo de evaluación y reconocimiento técnico de la selección
DNF	Declaración de necesidades de la fuerza
POE	Procedimiento operativo estándar
SPC	Capacidad Permanente de Policía
SPDS	Sección de Elaboración de Políticas Estratégicas
SRS	Sección de Selección y Contratación
DNU	Declaración de necesidades de las unidades
MET	Misión de Evaluación Técnica
PAC	País que aporta contingentes
La Célula	La Célula de Planificación de la Capacidad y Generación de Fuerzas Estratégicas
TOE	Tabla de organización y equipo
UCSD	División de Apoyo al Personal Uniformado
UNHQ	Sede de las Naciones Unidas
UNMEM	Experto militar en misión
UNMO	Observador militar de las Naciones Unidas
UNOE	Equipo de propiedad de la ONU

Anexo B: Referencias

Referencias normativas y superiores

- Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, ST/SGB/2013/4 (1 de julio de 2013).
- Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes) (Versión actual).
- ST/SGB/1999/13 Boletín del Secretario General sobre la Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas (6 de agosto de 1999).
- ST/SGB/2003/13: Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales.
- Resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Prevención de la explotación y los abusos sexuales (11 de marzo de 2016).
- Directriz operacional sobre la implementación de la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad y algunas medidas conexas en A/70/729 (Proyecto de 2016),
- DOP 2009.17: Política de integración de la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (1 de junio de 2009).
- A/67/775-S/2013/110: Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la ONU (5 de marzo de 2013).
- OHCHR/DPO/DPA/DOS 2011.20: Política sobre derechos humanos para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas y misiones políticas especiales (1 de septiembre de 2011).
- UN 2012.18 : Política de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas (11 de diciembre de 2012).
- UN/DPA/DPO/DOS 2015.10: Política de responsabilidad por la conducta y la disciplina en las misiones sobre el terreno (1 de agosto de 2015).
- DPO/DOS 2015.16: Política sobre disponibilidad operacional y mejora del desempeño (1 de enero de 2016).

Orientaciones relacionadas con el DOP

- Directrices genéricas para los Países que Aportan Contingentes, que Despliegan Unidades Militares a las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (Actualmente en revisión).
- Orientaciones para los países que aportan fuerzas de policía que despliegan unidades de policía constituidas en misiones específicas de la ONU.
- DPO/SFGCPC/1/2017 El Nivel de Despliegue Rápido de las Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz.
- 2010.03 Selección, despliegue, rotación, prórroga, traslado y repatriación de expertos militares de las Naciones Unidas en misión en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Manual MNUOM)(2010).

- DPO/DOS 2009.21: Política sobre el apoyo a capacitación militar y de la policía previa al despliegue para operaciones de mantenimiento de la paz (1 de octubre de 2009).
- DPO/DOS 2010.20: Política sobre la capacitación de todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (1 de mayo de 2010).
- DOP/DAO: Política sobre el apoyo a capacitación militar y de la policía previa al despliegue para operaciones de mantenimiento de la paz.
- Política sobre la Evaluación y la Planificación Integradas (2013).
- Manual sobre la evaluación y la planificación integradas (2013)
- ACNUDH/DOMP/DPA/DAAT: Política sobre derechos humanos para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas y misiones políticas (2011).
- Política sobre verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas (2012).
- Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el apoyo de la ONU a las fuerzas de seguridad ajenas a la ONU (2013).
- DOP/DAO y de la DPA 2014.04: Directrices para el concepto de la misión (2014).
- DOP/DAO: Directrices para Integrar la Perspectiva de Género en la Labor del Personal Militar de las Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2010).
- DOP/DAO Política ambiental para las misiones de la ONU sobre el terreno (2009)
- DOP/DAO Política de gestión de residuos para las misiones de la ONU sobre el terreno (2015)
- DOP/DAO: Política sobre Visitas de generación de fuerzas/reclutamiento policial (en proceso).
- DPO/DOS 2020.10: Procedimiento operativo estándar sobre las visitas de evaluación y asesoramiento (AAV) .
- DOP/DAO: Procedimiento operativo estándar sobre las visitas de reconocimiento de los países contribuyentes (en proceso).
- DPO/DOS 2017.04: Procedimiento operativo estándar sobre la planificación y ejecución de las visitas previas al despliegue (en proceso).
- DPO/DOS 2011.01: Procedimiento operativo estándar para la aplicación de las enmiendas relativas a la conducta y la disciplina en el modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (09 de febrero de 2011).
- DPKO/PD/2006/00135: Directrices para los agentes de policía de las Naciones Unidas destinados en operaciones de mantenimiento de la paz (en revisión).
- DPKO/PD/2006/00015: Directrices para las unidades de policía constituidas destinadas en operaciones de paz.
- DPKO/DFS 2014.01: Política sobre la Policía de las Naciones Unidas en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales (2014).
- DPKO/DFS 2016.10: Política (revisada) sobre las unidades de policía constituidas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (enero de 2017).
- DOP 2019.11: Procedimientos operativos estándar para la Valoración y evaluación del desempeño de las unidades de policía constituidas (2019).

- DPO/DOS 2019.19: Procedimiento operativo estándar (revisado) sobre la evaluación del servicio en las misiones de los agentes de policía no pertenecientes a una unidad constituida (09 de septiembre de 2019).
- DPKO/ DFS Procedimiento operativo estándar (revisado) relativo a la evaluación de la capacidad operacional de las unidades de policía constituidas para la prestación de servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales (2017.9) (en revisión).
- Directrices del Marco de Verificación 2020 (actualmente en revisión).
- DPO/OMA 2016.02: Procedimiento operativo estándar de las Naciones Unidas sobre la evaluación realizada por el Comandante de la Fuerza de las entidades militares subordinadas en las operaciones de mantenimiento de la paz (enero de 2016).
- DPO/DOS 2016.08: Directrices sobre la disponibilidad operacional para los países que aportan contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz (1 de enero de 2017).
- DPKO/DFS 2016.09: Política de planificación y revisión de las operaciones de mantenimiento de la paz (enero de 2017).
- Directrices sobre la prima: dictamen para los miembros de las unidades militares y policiales que hayan tenido un buen desempeño a pesar de un riesgo excepcional, Orientación provisional (en desarrollo).
- Directrices sobre el reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía: concesión de la prima por capacidades de habilitación, Orientaciones provisionales (en desarrollo).
- UN/DPO/DOS/DPA 2016.03: Procedimiento operativo estándar sobre la gestión de vacantes y la sucesión para los nombramientos de alto nivel en las misiones apoyadas por el Departamento de Apoyo Operacional (DAO) (1 de febrero de 2016).
- DPO/DOS 2014.21: Manual de control de desplazamientos (diciembre de 2014).
- Procedimientos para el uso de Cartas de Asignación (LOA) para realizar movimientos de contingentes y personal de policía o de carga (2011).
- DPO/DOS 2013.06: Gestión del transporte de superficie sobre el terreno (febrero de 2013).
- Manual de los Cuarteles Generales de las Fuerzas de las Naciones Unidas (noviembre de 2014).
- Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (UNIBAM), volúmenes 1 y 2 (agosto de 2012).
- Manual de aviación militar de la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (enero de 2015).
- Manual de aviación de las Naciones Unidas (octubre de 2018)
- Manual de seguridad aérea de las Naciones Unidas - 2012
- Manual de las unidades militares de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre fuerzas especiales (enero de 2015).
- Manual de la Unidad de Reconocimiento de las Naciones Unidas (abril de 2015).
- Manual de la Unidad Militar Fluvial de las Naciones Unidas (septiembre de 2015).
- Manual de Unidad de Transmisiones Militares de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (mayo de 2015).

- Manual de policía militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (julio de 2015).
- Manual de Unidad de Apoyo al Cuartel General de la Fuerza de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (marzo de 2015).
- Manual de ingeniero militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (septiembre de 2015).
- Manual de Dependencia de Logística Militar de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (junio de 2015).
- Manual de apoyo médico para las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas (2015).
- DPO/DPS 2019.01 Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz
- DPO/DOS 2019.02 El Nivel de Despliegue Rápido de las Directrices del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz